



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



## EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 16 DE MARZO  
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDVI**

**44**

SECCIÓN  
VI



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.**

REGLAS DE OPERACIÓN  
"BARRIOS DE PAZ"  
EJERCICIO FISCAL 2023

### SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

#### 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

##### 1.1. FUNDAMENTACIÓN

Paola Lazo Corvera, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 15 fracción I, 46, 49, 50 fracciones IX, X y XI 73, 77 y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 párrafos 2 y 3, 3 párrafo 1, fracción I, 5 párrafo 1 fracciones I, IV, VI y XII, 7 párrafo 1, fracción III, 15 párrafo 1, fracciones I y IX, 16 párrafo 1, fracción IX, 25 párrafo 1, fracciones I, III, IV, V, VI, XXI, XXIV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 5, 6, 10, 28, 30, 44 fracciones I y II y 46 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 6, 7, 8 y 34 fracciones IX, XI y XXIV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco; artículos 1°, 3°, 4° apartado C fracción II, 5° fracciones VIII, X, XX y XXII, 19 fracción I y 20 fracciones II, III, IV, VII, VIII, IX y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco y el artículo 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus anexos y su plantilla de personal, y tomando en cuenta las consideraciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados, con el fin de favorecer la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno estatal y municipal en el fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a partir de la construcción de una cultura que tienda a visibilizar y rechazar los roles de género adquiridos como parte de las masculinidades tradicionales que reproducen la violencia en todas sus formas, tanto en los espacios públicos como privados, por este conducto, tengo a bien expedir las presentes **Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz"**, en adelante "ROP", como el instrumento rector de operación del programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2023, en adelante "El Programa", el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "la SISEMH".

##### 1.2. MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

- I. Que la Constitución Política del estado de Jalisco en su artículo 4° reconoce los derechos humanos de quienes se encuentran en el estado de Jalisco, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; para lo cual establece la obligación de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida; siendo facultades exclusivas del titular del ejecutivo estatal, entre otras, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 50 del mismo ordenamiento

- II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, la SISEMH es el ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y tiene por objetivo proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas en su diversidad, que viven y transitan por el estado de Jalisco; y por tanto, tiene entre sus facultades la de promover medidas, en el ámbito estatal y municipal, a fin de fortalecer la agenda para la prevención de todos los tipos y modalidades de violencias por razón de género. Entre los tópicos fundamentales para la prevención de la violencia por razón de género se encuentra el combate la violencia sexual comunitaria en los sistemas de transporte público y privado, así como en cualquier espacio público; la instrumentación de acciones orientadas a la construcción de masculinidades no violentas en hombres, adolescentes y niños, y la generación de herramientas en personas cuidadoras, niñez y personal docente para la detección temprana y oportuna de factores de riesgo observados en el abuso sexual infantil.
- III. Que de conformidad con el artículo 8° de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belem Do Pará”, México y sus entidades federativas como Estado Parte, convino en adoptar medidas progresivas para *“a) fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos y b) modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer”*.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 2° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán expedir las normas legales y generar las normas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- V. Conforme a la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, los municipios deben procurar observar que al implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, sea en concordancia con la política nacional y estatal; y conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco, los gobiernos estatal y municipal procurarán erradicar cualquier acción u omisión ilícita y antijurídica, que por razón de discriminación, genere o pueda dar como resultado cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- VI. Que del artículo 22 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus



anexos y su plantilla de personal, se determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los Programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2023.

### 1.3. AUTORIDAD COMPETENTE

Para efectos de la interpretación de las presentes "ROP", será competente el Comité Técnico del "Programa Barrios de Paz", en adelante "El Programa", y en consecuencia quien resuelva sobre las dudas que se presenten en su operación.

El Comité Técnico de "El Programa" estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. La persona titular de la Dirección de Prevención de las Violencias, Dirección que opera "El Programa";
- IV. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretaría Técnica;
- V. La persona titular de la Dirección Jurídica;
- VI. La persona titular de la Dirección Administrativa;
- VII. Una persona representante de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.

La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH, fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.

El Comité Técnico de "El Programa" se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2023. Dicho Comité estará facultado para emitir los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité Técnico de "El Programa", los cuales tendrán el objetivo de establecer las formalidades para la interpretación de las ROP, resolver dudas en la operación de "El Programa", la forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes. Los Lineamientos serán publicados en el Portal Estatal de Transparencia de la "SISEMH".

### 2. INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación para el programa: "Barrios de Paz" en adelante "ROP" están compuestas de seis secciones: La primera sección contiene las particularidades de "El Programa", donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público que le da vida a "El Programa". La segunda sección contiene los objetivos y alcances de "El Programa", definiendo como objetivo general "Otorgar apoyos económicos, capacitación y acompañamiento teórico metodológico a los municipios a fin de implementar acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres."; así mismo, se identifica y cuantifica a la población potencial y población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de "El Programa" y la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, se señalan las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren tanto los

municipios beneficiarios y la SISEMH; además se puntualiza el proceso de operación de “El Programa”. La cuarta sección son los mecanismos de verificación para medir el impacto a través de una serie de indicadores con el fin de monitorear y evaluar de manera efectiva “El Programa”. La quinta sección contiene información relacionada con la transparencia y rendición de cuentas de “El Programa” que por disposiciones legales se debe cumplir. Por último, la sexta sección contiene los respectivos anexos donde se encuentra la matriz de indicadores ampliada, los formatos necesarios para el proceso de selección y el glosario de términos.

### 2.1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

La violencia de género contra las mujeres ha sido una constante social a nivel mundial, es por ello que, Organismos Internacionales, Gobiernos de los Estados y Organizaciones Civiles, han tomado como parte de su agenda acciones positivas orientadas a la prevención de la violencia contra la mujer, de acuerdo a la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) la violencia contra las mujeres se define como: “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.<sup>1</sup>

En nuestro país, el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional Para Prevenir la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) opera el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), cuyo objetivo general es contribuir a prevenir y atender la violencia contra las mujeres, así como su empoderamiento, por medio de la ejecución de Programas anuales que realizan las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), a fin de obtener un complemento adicional a la política pública estatal, para la implementación de acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, siendo los mecanismos institucionales que hacen posible las articulaciones entre los tres órdenes de gobierno.<sup>2</sup>

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México ante la necesidad y las diversas demandas para generar una agenda integral que garantice una vida libre de violencia para todas las niñas y mujeres creó el Programa de Erradicación de Violencia hacia las mujeres, el cual consiste en un Plan de Acciones Inmediatas de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, que contiene una serie de acciones, entre las cuales se destacan las dos siguientes:

- LUNAS: Unidades Territoriales de Atención y Prevención que son espacios de atención integral para las mujeres, en los que se busca generar procesos de reflexión y empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas para superar las barreras que les impiden tomar decisiones para salir de situaciones de violencia y mejorar sus vidas y las de sus hijos e hijas mediante servicios de atención inicial, asesoría jurídica y atención psicológica, el cual cuenta con 27 Lunas, en 16

<sup>1</sup> Fuente: Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión (CDHCU). (2021). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. Última Reforma DOF 29-04-2022. <https://www.diputados.gub.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

<sup>2</sup> Fuente: Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas: <https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/programas/10454#:~:text=Objetivo%20general%3A,sociales%20involucradas%20en%20esa%20mat%20er%20ia.>

alcaldías, y en el periodo del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 se atendieron a 71,036 personas (69,559 mujeres y 1,477 hombres) y se brindaron 83,399 servicios entre atención inicial, asesoría jurídica y atención psicológica.<sup>3</sup>

En el periodo del 2020 a noviembre de 2022, se detectaron tres mil casos de riesgo de feminicidio y de enero a noviembre 2022 se atendieron a 15 mil mujeres en los centros "Lunas".<sup>4</sup>

- La Red de Mujeres en Alerta por Ti: consiste en está integrada por 277 mujeres promotoras que identifican de manera oportuna casos de violencia que recorren casa por casa las 171 colonias identificadas con mayor índice de denuncias por violencia familiar, para brindar atención integral y reducir el riesgo feminicida. De abril de 2021 a julio de 2022 han entrevistado a 273,112 mujeres e identificado 3,902 casos de violencia.<sup>5</sup>

El 28 de mayo de 2019, la SISEMH creó "El Programa", con el objetivo de fomentar la construcción de procesos colectivos y sociales que potencien la agencia humana en las comunidades/colonias con altos índices de violencia en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), facilitados por el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), agrupaciones o instituciones de asistencia privada que en conjunto generen diagnósticos participativos sobre las distintas violencias que viven las niñas, adolescentes y mujeres en ese lugar, y de los que se derive la construcción de agendas de incidencia territorial, en articulación con otras instancias gubernamentales y otros sectores (académico, empresarial y social), buscando por un lado reducir los índices de violencia y por otro, promover el acceso de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia a través de la cultura de paz.

"El Programa" atiende una de las facultades de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Dirección de Prevención de las Violencias, señaladas en el Reglamento Interno de la SISEMH, la cual consiste en implementar una política pública que propicie el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a través de procesos transversales, interseccionales e interculturales en favor de las mujeres, desde un enfoque de género y derechos humanos de las mujeres.<sup>6</sup>

Ante la crisis de financiamiento a las Asociaciones Civiles (AC), por parte del Gobierno Federal, el Gobierno Estatal consideró necesario fortalecerlas para, a través de ellas, ampliar la incidencia territorial desde el campo de los derechos humanos, en aras de promover la igualdad de género, el empoderamiento, la no discriminación y la prevención de las violencias por razón de género, así como generar diagnósticos y estudios que sirvieran de insumo para el diseño de políticas públicas para la prevención y atención de las violencias en contra de las mujeres en los barrios, colonias, fraccionamientos y/o polígonos con fuertes grados de violencia social.

<sup>3</sup> Fuente: Informe de Gobierno de la Ciudad de México, Acciones del Programa de Erradicación de Violencia hacia las mujeres: [En línea] <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/acciones/programa-de-erradicacion-de-violencia-hacia-las-mujeres/>

<sup>4</sup> Fuente: ONCE NOTICIAS DIGITAL [En línea]

<https://oncenoticias.digital/cdmx/que-servicios-brindan-las-lunas-a-mujeres-victimas-de-violencia-en-cdmx/192913/>

<sup>5</sup> Fuente: Informe de Gobierno de la Ciudad de México, Derechos de las Mujeres: [En línea]

<https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/acciones/derechos-de-las-mujeres/>

<sup>6</sup> Fuente: Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres: [https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04\\_30\\_19\\_viii\\_2.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04_30_19_viii_2.pdf)

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

8

El presupuesto ejercido en el 2019 fue de \$21,553,034.66 (veintiún millones quinientos cincuenta y tres mil treinta y cuatro pesos 66/100 M.N.), que financiaron los procesos de intervención de 49 Asociaciones Civiles y Colectivos en el estado de Jalisco.

En este sentido, en el segundo semestre del 2019, en los meses de octubre a diciembre, la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la SISEMH, se dio a la tarea de realizar una evaluación de diseño a “El Programa”, encontrando los siguientes hallazgos: a) Existieron una diversidad de proyectos y estrategias de intervención; b) Hubo asociaciones que sí partieron de un diagnóstico previo para desarrollar un proyecto; c) Otras agrupaciones desarrollaron acciones que vienen trabajando recientemente o desde hace años; d) Varios proyectos fueron aceptados sin contar con perspectiva de género, a pesar de que varias de las agrupaciones contaron con capacitación previa y; f) La falta de seguimiento a los proyectos de intervención.

Para el ejercicio 2020, en virtud de la probable escalada de violencia por razón de género derivada del contexto pandémico por COVID-19 y tomando en consideración las fortalezas y oportunidades con las que cuentan los municipios al ser la institución gubernamental de mayor cercanía con la población, es que se decidió reestructurar “El Programa” para que los recursos asignados se le otorgaran a los municipios (como entidades garantes de derechos humanos), con el objetivo de fortalecer institucionalmente su política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género y las medidas preventivas emergentes generadas en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), condicionados a que las acciones implementadas por medio de este recurso deberán alinearse a tres estrategias fundamentales de la política pública estatal: la prevención del Abuso Sexual Infantil (ASI) con la metodología de Educando para la Igualdad (EPI), la prevención de la violencia sexual comunitaria con la metodología de Nos Movemos Seguras (NMS) y la promoción de masculinidades no violentas con el modelo del Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas (CECOVIM).

Durante el ejercicio fiscal 2020 “El Programa” benefició a 20 municipios del estado de Jalisco, abarcando 11 de las 12 regiones con un ejercicio presupuestal de \$21,993,047.00 (veintiún millones novecientos noventa y tres mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) por medio de la ejecución de 42 proyectos que dieron paso a la instalación de 15 CECOVIM, a la replicación de la metodología de Educando para la Igualdad en 12 municipios y de la metodología Nos Movemos Seguras en 15 municipios con un impacto directo en 45,604 personas.

El recurso económico proporcionado a los municipios beneficiados fue utilizado para la contratación de 172 profesionistas, la compra de insumos de papelería y material de difusión, el uso de viáticos que facilitarían el acceso a las comunidades más alejadas y la habilitación de espacios más óptimos mediante la adquisición de mobiliario y equipo de oficina.

Es así como “El Programa” a partir de su edición 2020, ha buscado atender los obstáculos a los que los municipios se enfrentan cuando buscan realizar acciones, programas o proyectos vinculados a la agenda para la igualdad sustantiva y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia específicamente desde el eje preventivo; como son la falta de recursos humanos, materiales, presupuestales y en muchas ocasiones la carencia de modelos o metodologías unificadas y basadas en evidencia; con ello se ha logrado en primera instancia que los municipios pongan su interés en la



agenda de prevención de la violencia de género, que se formen equipos multidisciplinarios dentro del municipio, enfocados en temáticas particulares y que más aún se invierta en la formación especializada de estos equipos multidisciplinarios. Para la SISEMH ha sido sumamente relevante invertir tanto en la contratación de equipos multidisciplinarios como apostar por su formación especializada en derechos humanos, perspectiva de género, interés superior de la niñez y masculinidades no violentas, con la mira de que el capital humano pueda anclarse y multiplicarse en el municipio buscando hacer sostenible con el tiempo la política pública.

Para el año 2021 se presupuestaron \$24,000,000.00 (Veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) convocando a los 125 municipios del estado con el objetivo de lograr el incremento de sus capacidades institucionales para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas y la AVGM, utilizando los modelos y metodologías abordados en El Programa en su edición 2020, se estableció que para este ejercicio fiscal el apoyo consistía en dos vertientes, que son: vertiente "A" Continuidad y vertiente "B" Apertura. Estas vertientes responden al tipo de participación de los municipios en "El Programa"; si el municipio ya ha participado y se ha beneficiado de él, tendría que participar en la vertiente "A" de Continuidad y si es su primera vez participando, la vertiente por la que tendría que hacerlo es la "B" Apertura. Ello con la finalidad de realizar un ejercicio más óptimo de los recursos económicos, dado que las adquisiciones de los municipios de apertura son diferentes a las que requieren los municipios de continuidad.

En este sentido, para el año 2021 participaron 40 municipios con un total de 93 proyectos, de los que fueron aprobados 50 proyectos y beneficiados 22 municipios de 11 regiones del estado de Jalisco. Estos proyectos dieron paso a la instalación de 17 CECOVIM, a la replicación de la metodología de "Educando para la Igualdad" en 18 municipios y de la metodología "Nos Movemos Seguras" en 15 municipios. De los 50 proyectos seleccionados, 24 pertenecen a la Vertiente "A" Continuidad, mientras que los 26 proyectos restantes pertenecen a la Vertiente "B" Apertura.

En 2021 con "El Programa" se logró contratar a 312 profesionistas para la implementación y ampliación de las metodologías señaladas; con ellas y ellos pudimos llegar con el proyecto de EPI a 20,757 personas, con Nos Movemos Seguras a 18,714 personas y con CECOVIM a 17,012 personas, alcanzando un total de 56,483 personas intervenidas.

En cuanto al ejercicio fiscal 2022, El Programa contó con un presupuesto de \$24'000,000 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para cumplir con su objetivo. En la convocatoria participaron 49 municipios del estado de Jalisco, con 109 proyectos; siendo aprobados 22 municipios con 52 proyectos, de los cuales 34 corresponden a la Vertiente "A" Continuidad y 18 a la Vertiente "B" Apertura.

Además, en 2022 se contrataron 284 profesionistas para la replicación de las metodologías de "CECOVIM", "Educando para la Igualdad" y "Nos Movemos Seguras", lo que abonó a que 14 municipios tuvieran activo su CECOVIM, a que 17 municipios implementaran los Cursos de Verano para la Igualdad y a que 15 municipios tengan tipificado el acoso callejero en su Reglamento de Policía y Buen Gobierno. A su vez, el impacto poblacional de ese año se incrementó en 41% más, en comparación con el año inmediato anterior, alcanzando a intervenir con 80,017 personas.

En recapitulación, desde 2020 y hasta 2022 se ha beneficiado a 37 municipios diferentes, en las 12 regiones del estado de Jalisco, de los cuales, el 51% ha sido beneficiado en una ocasión, el 24.5% en dos ocasiones y el 24.5% restante durante los tres años.

En total, el Programa Barrios de Paz ha destinado un presupuesto de 69'993,047 (sesenta y nueve millones, novecientos noventa y tres mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) para la agenda de prevención de la violencia de género, lo que abona al fortalecimiento de las políticas públicas municipales para el acceso de mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias.

Para la edición 2023, se realizó un ajuste en la estructura y diseño de las modalidades y vertientes de apoyo de "El Programa", el cual contará con dos modalidades: la primera de ellas corresponde a la entrega de un apoyo económico y la segunda mediante la entrega de apoyo en especie, esta última es complementaria a la primera y corresponde a los servicios de acompañamiento teórico-práctico para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, que para esta Edición y en las subsecuentes se considerarán como Vertientes de Apoyo, tanto de apertura, como de continuidad, cabe señalar, que no obstante "El Programa" se modificó de manera estructural los criterios de enfoque son los mismos que la edición anterior.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD.**

El problema público se centra en las limitantes normativas, presupuestales y programáticas que enfrentan las Administraciones Públicas Municipales en relación a la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la AVGM, que les dificulta la implementación de acciones para la prevención de las violencias por razón de género contra las mujeres, adolescentes y niñas en su diversidad.

La institucionalización de las políticas para la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en todos los niveles de gobierno, pero particularmente en el municipal, tienen una historia bastante reciente. Si bien la lucha por los derechos humanos de las mujeres a través del movimiento feminista y amplio de mujeres data de más de 300 años, la incorporación en la agenda pública comenzó a cobrar sentido después de la segunda mitad del Siglo XX.

Es con la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconocida como la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres, que se inaugura un nuevo capítulo en la historia reciente, donde se les obliga a todos los estados que la suscriben a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas que habitan y transitan sus territorios. De modo que están obligados a generar las condiciones institucionales (a nivel normativo, programático, presupuestal, entre otras) para erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres y niñas. México por su parte ratificó la CEDAW en 1981.



De la misma forma en 1994 es aprobado otro instrumento internacional vinculante que busca hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y niñas; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (mejor conocida como Convención Belém Do Pará), suscrita por México en 1995.

Ambos instrumentos internacionales obligan a México a institucionalizar el derecho a la igualdad y el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres. Para ello, en el país se han ejercido una serie de acciones y se han anclado a la estructura institucional un conjunto de normas que refuerzan estas prerrogativas.

En el caso del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el Estado Mexicano aprueba en 2007, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) donde obliga a todos los poderes y todos los niveles de gobierno a realizar, de conformidad con sus atribuciones, todas las acciones, programas y proyectos que resulten necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de este derecho. Consecuentemente, el estado de Jalisco un año después de la publicación de la LGAMVLV, publica el instrumento homólogo estatal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLVJ).

En esta tesitura y dado el carácter obligatorio y vinculante tanto de los Tratados Internacionales como de las leyes especiales, se tendría por sentado que los municipios del estado de Jalisco, como entidad gubernamental obligada por el Derecho Internacional a dar cumplimiento a los derechos humanos, deberían, a trece años de publicada la LAMVLVJ, tener los instrumentos normativos y programáticos necesarios para contar con una política pública municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

No obstante, a lo largo de las últimas dos décadas se han documentado una serie de obstáculos y limitaciones institucionales en la agenda de los derechos humanos de las mujeres, en todos los niveles y poderes de gobierno, pero particularmente en el municipal, que han dificultado su institucionalización.

Lo anterior puede ser verificado en el documento de nombre *La institucionalización de la política pública municipal a partir de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres* realizado por la Cámara de Diputados, donde enumera una serie de obstáculos que han impedido el avance sustantivo en la disminución de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, entre los que destacan los siguientes: La falta de presupuesto asignado a la agenda programática para la igualdad y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; el desinterés de las personas tomadoras de decisiones en la agenda; la errada vinculación y/o comparación con las políticas de asistencia social; la importancia subsidiaria de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) en la estructura de gobierno y en algunos casos su dependencia de otras áreas como el Sistema DIF Municipal; el desconocimiento de sus obligaciones frente a los Tratados Internacionales y la ausencia de marcos normativos municipales y estructura programática que regule esta situación; la falta de participación de los entes rectores de la política para la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en la planificación municipal.

A lo descrito se suma la insuficiente infraestructura institucional que regularmente padecen las IMM y la falta de soporte y apoyo al interior del propio gobierno municipal para lograr transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género, así como la falta de personal especializado y la ausencia de metodologías y modelos efectivos de prevención.

En 2018 la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), emitió el Informe Especial sobre las Políticas Públicas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el estado de Jalisco que tuvo por objetivo retratar la realidad institucional municipal de los 125 municipios en relación a su avance normativo y programático en la agenda. Sobre ello, entre los factores de mayor relevancia considerados en el índice desarrollado para medir el avance de la agenda, se presentaron: contar con recursos etiquetados para la agenda de igualdad y la de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, tener un marco normativo para la igualdad entre mujeres y hombres y para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, contar con una IMM como ente rector de las políticas públicas descritas, la existencia de una comisión edilicia para la igualdad, entre otras. El Informe arrojó que, de los 125 municipios, sólo 8 señalaron tener un presupuesto etiquetado para la igualdad de género y/o para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (6.4%). También documentaba que 91 municipios no contaban aún en 2018 con su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Además, que la inmensa mayoría (83%) obtuvieron un rango de eficiencia por debajo del 40% (reprobatoria) en relación a la política pública para la igualdad.

Aunado a la falta de recurso etiquetado por los municipios destinado a la política de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, en el año 2020 la Federación en su presupuesto de Egresos destinó 2.3 millones de pesos a través del Ramo 4 para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en los municipios de Jalisco, sin embargo en el año 2021 y 2022 el Presupuesto de Egresos de la Federación no destinó recurso a Jalisco para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, lo que deja desprotegidos a los municipios para ejecutar la política de atención y prevención de las violencias contra las mujeres.

Estas deficiencias institucionales impactan de manera directa en la vida de las mujeres y las niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco, ya que no sólo carecen de protección y certeza jurídica cuando no existen los reglamentos que debieran dar soporte a sus derechos humanos, sino que no existen acciones, programas y proyectos en sus municipios que subsanen la desigualdad estructural establecida por las relaciones desequilibradas de poder entre mujeres y hombres, y cuando existen este tipo de programas, en muchas de las ocasiones se trata de acciones aisladas que no tienen un impacto directo en las problemáticas descritas.

En el caso del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, está situación toma mayor relevancia por el momento histórico que se está viviendo, ya que, en los últimos años se observa que la problemática se ha recrudecido: esta situación puede explicarse por múltiples factores, uno de ellos y el que consideramos de mayor trascendencia es la incidencia de violencia sistemática y especializada derivada de la política pública de seguridad contra el crimen organizado y el incremento del flujo de armas de fuego, que ha acentuado también los ciclos violentos contra la población en mayor situación de vulnerabilidad, entre ellas las mujeres, adolescentes y niñas.



La falta de políticas públicas armonizadas y presupuestos etiquetados en las administraciones públicas municipales para atender la política de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, ha impactado de manera negativa en los índices de violencia por razón de género en el ámbito familiar y comunitario.

Algunas cifras que permiten visibilizar el fenómeno en los últimos años, son las aportadas en 2021 por la última versión de la Encuesta para la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)<sup>7</sup> realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que documenta que, a nivel nacional, 70% de las mujeres mayores de 15 años han sido víctimas de violencia a lo largo de su vida y en el caso de Jalisco, la cifra es un poco mayor a la media nacional con 72%. Es relevante señalar que, en comparación con la medición de 2016, a nivel nacional se observa un incremento (de 66% a 70%) y en Jalisco se observa una ligera disminución (de 74% a 72%).

A partir del análisis comparativo de 2021 con respecto de 2016 en todos los tipos y modalidades de violencia que aborda la ENDIREH para Jalisco se observa que, en lo que respecta a los tipos de violencia (física, psicológica, sexual, económica o patrimonial) todos excepto la violencia de tipo sexual, experimentaron disminuciones en las dos periodicidades medidas, a lo largo de su vida y en los últimos doce meses. En el caso de la violencia sexual, en 2016 51.5% de las mujeres señalaron haberla sufrido a lo largo de su vida, en 2021 el 54% de las mujeres declararon haberla vivido lo que significa que más de un millón y medio de mujeres en Jalisco hemos vivido en algún momento de nuestra vida alguna manifestación de violencia sexual.

Aún y con las disminuciones que se presentan, la incidencia en los demás tipos de violencia es alta; el tipo de violencia que más se enuncia es la psicológica ya que 5 de cada 10 mujeres señalan haberla sufrido a lo largo de su vida y 3 de cada 10 en los últimos doce meses. Con respecto de la física, en 2016 señalaron haberla vivido a lo largo de su vida 37% de las mujeres cuando en 2021 lo manifestaron el 35%.

En relación a los ámbitos donde se presenta la violencia (modalidades), en 2021 tres de ellos mostraron comportamiento al alza en lo que respecta a la periodicidad "a lo largo de su vida": el escolar, el laboral y el comunitario. Lo que puede tener relación directa con el que la violencia sexual también haya mostrado incrementos, ya que en estos lugares la expresión sexual de la violencia es lamentablemente muy común no sólo en los varones pares sino en aquellos que ostentan una posición de poder con respecto de la posición que tiene la mujer en ese momento. En el ámbito escolar 35% señalaron haber sufrido violencia (lo que equivale a 1,096,634 mujeres) cuando en 2016 lo señalaron 32%, en el laboral 30% (817,155 mujeres) dijeron haber sido víctimas cuando en 2016 la cifra fue de 29% y en el comunitario 50% (1,621,935) de las mujeres dijeron haber sufrido alguna agresión cuando en 2016 fue de 48%.

A partir de datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y de la Fiscalía Estatal contenidos en el reporte anual de Código Violeta, se observa que el delito de violencia familiar ha crecido de 2018 a 2022 en 55%, pasando de 8,850 a 13,747 carpetas de investigación<sup>8</sup>. Ello

<sup>7</sup> INEGI. (2021). "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021". Consultado el: 30 de diciembre de 2022. En: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 (inegi.org.mx)

<sup>8</sup> Datos al 22 de diciembre de 2022, proporcionados por la Fiscalía Estatal.



implica que el promedio mensual de denuncias por violencia familiar en el 2019 era de 921, en el 2020 fue de 991, en 2021 fue de 1051 denuncias y en 2022 fue de 1145, lo que equivale a 94 denuncias más con respecto al último año. Si lo consideramos diariamente, en promedio en 2022 se abrieron 38 denuncias diarias, en 2021 34 denuncias diarias, en 2020 el promedio fue de 33 y en 2019, 30 denuncias diarias.

En relación a las llamadas de emergencia realizadas al 911 por situaciones de violencia por razón de género, 2022 ha sido el año con mayor cantidad de llamadas de emergencia desde 2016 con 89,299. Sólo considerando 2022, se han realizado 244 llamadas diarias. De 2019 a 2022, las llamadas por este tipo de emergencias han crecido 57%.<sup>9</sup>

Otro indicador relevante para la seguridad de las mujeres es el comportamiento de las medidas y órdenes de protección; con información de la Fiscalía Estatal, en 2020 emitieron 17,473 medidas de protección, lo que equivale a 48 medidas diarias en promedio y a casi 2 medidas cada hora. En 2021 se habían emitido más de 21,644 medidas de protección, con una media de 59 cada día y en 2022 se emitió un máximo histórico de 27,225 medidas, lo que implica 75 diarias o bien 3 medidas por hora emitidas y un crecimiento del 26% con respecto de 2021.

En el ámbito comunitario, los espacios públicos y el transporte público son contextos donde se reproduce de forma “normalizada” la violencia sexual dirigida a las mujeres, puede ser desde comentarios sexuales no deseados hasta violaciones y feminicidios. La calle, el camión, el parque, entre otros lugares públicos, representan un peligro constante para las mujeres. Esto reduce su libertad de movimiento, su capacidad de interacción, de participar en la vida pública, limita su acceso a los servicios y a las ofertas de esparcimiento cultural. De acuerdo al Diagnóstico para la Difusión y Prevención de Violencia Contra las Mujeres en el Transporte Público Urbano en Jalisco realizado por el Instituto Jalisciense de las Mujeres (2018), señala que el 13% de las mujeres ha recibido propuestas para tener relaciones sexuales (al 1.4% se le obligó a hacerlo), 19% ha sido agredida físicamente y 30% ha sido humillada o denigrada. Asimismo, 58% ha sentido miedo de ser atacadas o abusadas sexualmente, y 94% considera que los actos de violencia en el transporte público son graves. El “camión urbano” de pasajeros es el tipo de transporte donde las mujeres padecieron violencia con mayor frecuencia (82.6%), seguido del tren ligero (19.7%), el macrobús (11.3%) y el taxi (9.5%). En concordancia con la victimización, el transporte en el que las mujeres jaliscienses refieren sentir más miedo es el camión (64.9%), seguido del taxi (40%).

De acuerdo con el Estudio de Incidencia de Violencia contra las Mujeres en el estado de Jalisco (2020) a través de una encuesta en hogares a mujeres de 15 años o más de edad, se encontró que 7 de cada 10 mujeres se sienten inseguras cuando caminan por la calle de su colonia. Las principales razones son: se escuchan historias de violencia (26.7%), falta de vigilancia policiaca (20.4%), presencia de pandillas (18.9%), falta de alumbrado público (17.5%), personas drogadas en la calle (11.9%) y personas tomando en la calle (2.7%). El lugar más inseguro que identifican las mujeres en sus colonias son los lotes baldíos (29.5%), las paradas de camión (25.6%), las calles (25.4%) y parques (15.6%).

<sup>9</sup> Datos al 22 de diciembre de 2022, proporcionados por Escudo Urbano C5.



Otros datos del estudio refieren que 92.4% de las mujeres no se sienten halagadas cuando los hombres las miran o acosan verbalmente y 43.9% de las mujeres consideran que el acoso ocurre de forma común en su colonia. Con respecto a la edad de las mujeres que sufrieron algún tipo de acoso no se aprecia una diferencia significativa de la distribución porcentual respecto al lugar de ocurrencia. Destaca que en el caso de las mujeres de entre 15 y 17 años las paradas de camión fueron los puntos más frecuentes donde sufrieron acoso sexual, mientras que para las mujeres de entre 30 y 55 años fue la calle.

La calle se muestra como el lugar de mayor exposición ante posibles agresiones en el que los generadores suelen ser hombres desconocidos, donde el 93.5% de los casos de acoso han sido generados sólo por hombres, un 6.2% hombres y mujeres y 0.3% sólo mujeres.

Al margen de las cifras anteriores, es importante acotar que, tanto el reconocimiento de las violencias como su atención y/o su denuncia, son procesos complejos para las mujeres, adolescencias y niñez que han sido víctimas y ello dificulta la prevención de vórtices extremos de violencia. De hecho, la ENDIREH (2021) refiere que de todas las mujeres que han sido víctimas de violencia, sólo el 8% presentó una queja o denunció ante alguna institución y sólo el 7% solicitó apoyo; entre las razones que prevalecen para ello destacan 1) la normalización de la violencia, 2) el miedo a las represalias y la vergüenza de asumirse víctima, 3) la falta de información sobre dónde o cómo denunciar y 4) la falta de confianza en las instituciones frente a una posible culpabilización o falta de credibilidad a la denuncia. En el mismo sentido, el estudio de la SISEMH referido en líneas anteriores, señala que sólo el 12% de las mujeres ha solicitado apoyo o información a alguna institución y sólo el 4% aproximadamente ha solicitado órdenes de protección.

En razón de lo anterior es que la SISEMH en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres (MAM) del estado de Jalisco y en cumplimiento de sus atribuciones para proteger, promover, respetar y garantizar el derecho al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, es que en los últimos dos años ha apostado por el fortalecimiento de la institucionalización de la agenda de igualdad de género y de prevención de violencias en los municipios.

Es importante señalar que la apuesta final de la SISEMH es con la vida, la protección y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco y el fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales son la herramienta y el medio para lograrlo, dado que consideramos entre las fortalezas y oportunidades de la intervención municipal, la potencial proximidad con la ciudadanía y el conocimiento amplio de las problemáticas que se suceden en su contexto.

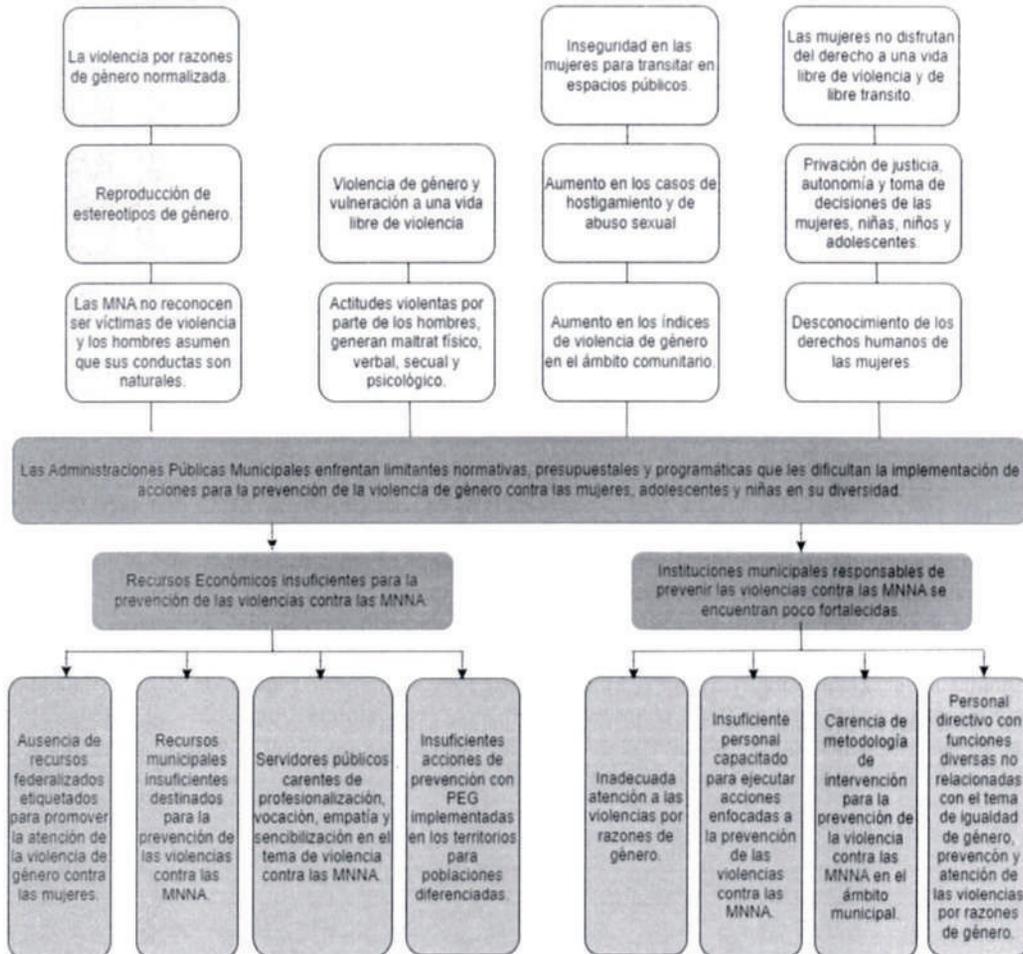
En este sentido, la SISEMH ha buscado diseñar programas para subsidiar la política para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios y las medidas generadas en el marco de la AVGM y así contribuir con su institucionalización; de ahí surge Estrategia Ale que afecta la vertiente de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la política pública y que tiene por objetivo garantizar la protección integral de las mujeres que cuentan con una medida u orden de protección a través de la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención Integral a Mujeres que se anclan en las Comisarías Municipales. Asimismo, ha implementado, como parte de la vertiente de Atención

de la política pública, en coparticipación con el municipio y la Federación a través del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) del Instituto para el Desarrollo Social (INDESOL), las Unidades Regionales y Metropolitana de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez que se encuentran distribuidas en 5 regiones e impactan 38 municipios.

En la misma sintonía y cubriendo la tercera vertiente de la política pública, la prevención, es que la SISEMH ha diseñado "El Programa" Barrios de Paz para dotar a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y hombres de los municipios del estado de Jalisco, de herramientas formativas y de sensibilización para promover relaciones no violentas y pacíficas, mediante la instalación de capacidades institucionales en el municipio a través de la configuración de la política pública municipal para la prevención de la violencia de género.



**Gráfico 1. Árbol de problemas**



Fuente: Elaboración propia

### 3.2. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Para fortalecer las capacidades institucionales de las Administraciones Públicas Municipales para la prevención de la violencia de género contra las mujeres se interviene a través de dos modalidades; la primera corresponde al apoyo económico dirigido a los municipios, para la adecuada y efectiva implementación de metodologías preventivas a través de vertientes de apoyo: Educando para la igualdad "EPI", Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres "CECOVIM" y Nos Movemos Seguras "NMS", el apoyo económico está destinado a la contratación de profesionistas y compra de insumos que apoyen a la implementación adecuada y efectiva de las metodologías, tales como mobiliario, equipo de oficina, papelería, material de difusión y viáticos.



La segunda modalidad se realiza mediante un proceso de acompañamiento teórico y metodológico por parte de la SISEMH, a través de formación de capacidades dirigidas a las y los profesionistas para la implementación adecuada y efectiva de cada una de las metodologías de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas, perspectiva de género, tipos y modalidades de violencia, marcos jurídicos internacionales, nacionales y estatales que fundamental el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como masculinidades alternativas. Además de brindar asesoría especializada y seguimiento durante la operación de cada una de las metodologías preventivas para la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

**Gráfico 2.** Lógica de intervención



*Fuente: Elaboración propia.*

En los siguientes apartados se desarrolla la lógica de intervención de las tres vertientes de apoyo que corresponden a cada una de las metodologías preventivas.

### 3.2.1. LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE "LA VERTIENTE A" METODOLOGÍA DE PREVENCIÓN: "EDUCANDO PARA LA IGUALDAD"

Con la entrega de apoyos económicos a los municipios en esta vertiente de apoyo se lleva a cabo la contratación de personal especializado para la implementación de los contenidos de la metodología, y para comprar los insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permitan su operación. El objetivo de la intervención es, impulsar la formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes (NNA), así como en madres, padres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA, para identificar de manera temprana los principales factores de riesgo que se observan en las diferentes prácticas de abuso sexual infantil (ASI), socializar los protocolos de atención de emergencia, los



derechos que les asisten en caso de ser víctimas, los espacios especializados donde se atiende y las rutas de denuncia de este delito. Ello se realiza a través de diferentes actividades que, combinadas con los materiales informativos, promueven además la igualdad sustantiva y la desarticulación de estereotipos de género a través de una metodología de prevención centrada en los derechos humanos, la perspectiva de género y el interés superior de la niñez desde un enfoque, interseccional e intercultural que permita intervenir a partir de las realidades y contextos de la población objetivo.

En relación a la implementación de la metodología, es necesario realizar colaboraciones y alianzas interinstitucionales con las dependencias estatales y municipales, organizaciones y comunidades educativas públicas y privadas, así como de manera autogestiva en espacios donde se identifique mayor índice de violencia, NNA en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, altos índices de ASI, embarazo infantil y adolescente y/o altos índices de violencia de género contra las mujeres.

La replicación de la metodología a través de las intervenciones se realizará bajo las siguientes especificaciones: Las intervenciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes (NNA) deben realizarse en 5 sesiones de seguimiento con una duración de 3 horas cada una y una población de 30 a 35 alumnas/os por grupo; para las intervenciones dirigidas a madres, padres y personas cuidadoras deben realizarse 2 sesiones de seguimiento con una duración de 3 horas cada una y una población de 30 personas participantes por grupo; para las intervenciones con profesionales que trabajan con NNA, debe realizarse tres sesiones de 3 horas cada una y una población de 20 personas participantes por cada grupo.

La metodología integra estrategias educativas para un aprendizaje significativo a partir del análisis, la reflexión, el pensamiento crítico, la consciencia y la propia experiencia emocional, las cuales fomentan de manera intensificada los procesos de aprendizaje, poniendo especial énfasis en el cuestionamiento de los estereotipos de género. Se abordan 7 ejes de acción y sus respectivos contenidos temáticos:

**Para las intervenciones dirigidas a NNA los ejes temáticos a ejecutar son:**

- A. ¿Qué es la igualdad e inclusión?: Sexo y género; Roles y Estereotipos de género; Igualdad; Discriminación; Derechos Humanos; Inclusión; Diversidad; Perspectiva de género.
- B. Desmontando la violencia en las TIC's: Prevención de la violencia por razón de género; Tipos y modalidades de la violencia; Violencia digital; Cultura de la paz y la no violencia.
- C. Construyendo espacios seguros e igualitarios: Proyecto de vida y mundos posibles (COVID-19); Sentido de pertenencia y solidaridad social (familia, escuela, sociedad, etc.); Masculinidades alternativas, libres, diversas, no sexistas ni violentas; Reconocimiento de prácticas y discursos feministas; Construcción de relaciones sororales y de affidamento.
- D. Los Derechos Humanos de los NNA: Derechos Sexuales y Reproductivos; Prevención de embarazo adolescente y prevención de ASI; Las niñas y niños como sujetos y sujetas de derechos humanos; visibilización de grupos en riesgo NNA; Acceso a los Derechos Humanos de NNA desde un enfoque interseccional e intercultural; Construcción de la identidad individual y colectiva, así como la otredad.
- E. AVGM: Debates, conversatorios orientados a dar a conocer el funcionamiento de la AVGM a NNA y personas cuidadoras.

**Para madres, padres y personas cuidadoras los ejes temáticos a ejecutar son:**

- A. Crianza digna, una responsabilidad social: Prevención de las violencias por razón de género; Violencia Digital; Herramientas para la prevención del ASI; Crianza Humanizada; Ruta Crítica de Acción en caso de Violencia a NNA.

**Para profesionales que trabajan con NNA los ejes temáticos a ejecutar son:**

- B. Educando para la igualdad: Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; Prevención de las violencias por razón de género; Violencia Digital; Herramientas para la prevención del ASI; Ruta Crítica de Acción en caso de Violencia a NNA; transversalización de la Perspectiva de género y el enfoque de Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes.

Se refiere a aquellos/as profesionistas que trabajan directamente con niñas, niños y adolescentes, los cuales pueden ser docentes, personas monitoras en casa hogar y refugios de la niñez, unidades de atención que atienden a NNA, unidades dentro de dependencias públicas como las educativas, de salud, DIF municipales, centros comunitarios, etc. que tienen como objetivo la atención a la niñez, así como comunidades educativas no formales u organizaciones barriales que ofrecen servicios educativos, grupos de educación en casa, entre otras que puedan identificarse en los municipios.

**Cursos de verano para la Igualdad:**

Los municipios deberán implementar un curso de verano durante el periodo vacacional de verano marcado al término del ciclo escolar para educación básica, dirigidos a NNA de 6 a 15 años. En este curso de verano deberán abarcar los ejes temáticos que establece la metodología e implica realizar vinculaciones estratégicas con dependencias e instituciones municipales y estatales turísticas, deportivas, culturales y organizaciones de la sociedad civil para promover el derecho de NNA al acceso a los bienes culturales y deportivos. A la par del trabajo con NNA, deberán realizarse charlas con madres, padres y personas cuidadoras de NNA asistentes al curso de verano.

Los lineamientos para el desarrollo de los cursos de verano, así como la identidad gráfica del mismo serán proporcionados por la SISEMH.

**Jornada Estatal para la Prevención del Abuso Sexual Infantil (ASI):**

Los municipios deberán implementar durante el ejercicio algunas acciones dirigidas a la prevención del ASI en sus municipios y que formarán parte de una Jornada Estatal, las cuales se enuncian a continuación:

1. Talleres para la prevención del Abuso Sexual Infantil dirigidos a NNA, madres, padres y personas cuidadoras, profesionales que trabajan con NNA, los cuales formarán parte de la Jornada Estatal. Estos talleres también forman parte de los ejes temáticos de la metodología.
2. Un foro municipal que reúna a especialistas en la prevención del Abuso Sexual Infantil, profesionales que trabajan con NNA, dependencias y autoridades competentes en la atención y prevención del ASI y público interesado, con el fin de realizar un ejercicio de análisis y

reflexión sobre los obstáculos y avances en el municipio para la erradicación de la violencia sexual contra NNA. Este foro debe realizarse el mes de noviembre del 2023 en el marco del Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil durante el mes de noviembre.

3. Convocar a dependencias, instituciones, comunidades educativas, organizaciones de la sociedad civil y empresas de sus municipios a participar en la convocatoria de la Jornada Estatal para la Prevención del Abuso Sexual Infantil 2023 que organiza la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres en el marco del Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil durante el mes de noviembre.

Los lineamientos y otras especificaciones serán proporcionados por la SISEMH.

### VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

Se propone que el municipio se vincule mediante cartas de acuerdo/colaboración y convenios de colaboración con los grupos de trabajo de comunidades de educación no formal, planteles educativos de nivel primaria y secundaria (Secretaría de Educación Jalisco), estancias infantiles, refugios para la niñez, casas hogar, agrupaciones, colectivos, grupos cautivos de NNA entre otras instituciones, siendo importante crear compromisos por escrito de las actividades a ejecutar, ya que estas servirán como medio de verificación del proceso de ejecución de la metodología, siendo indispensable mencionar los compromisos entre ambas partes, fecha, firma y sello de la institución.

### 3.2.2. LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VERTIENTE “B” METODOLOGÍA DE PREVENCIÓN “CECOVIM”

Con la entrega de apoyos económicos a los municipios en esta vertiente de apoyo, se espera que estos recursos sean utilizados para la instalación de más Centros CECOVIM y para contratar al personal especializado que implemente los contenidos de la metodología de esta vertiente; así como para comprar insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permite su operación.

Actualmente existe un CECOVIM Estatal ubicado en el municipio de Guadalajara que se enfoca en la intervención con hombres que han sido generadores de violencia y/o que buscan cambiar estas prácticas. El objetivo de “El Programa” es ampliar la atención tanto dentro como fuera del AMG para que más hombres puedan tener la posibilidad de participar de este proceso reflexivo. La mayor parte de los hombres que participan en los procesos de CECOVIM son derivados por una autoridad judicial como parte de su obligación para cumplir alguna de las condiciones que les imputaron por cometer un delito por razón de género. Por ello resulta fundamental implementar Centros en más municipios del estado de Jalisco, para continuar el trabajo reflexivo con hombres adolescentes y adultos que les permita obtener herramientas para modificar sus conductas violentas.



“El Programa”, a través del modelo CECOVIM, busca dentro de sus metodologías, que los municipios implementen el modelo CECOVIM y fortalezcan los trabajos de formación de capacidades, atención y construcción en masculinidades alternativas, para así fomentar relaciones igualitarias, y no violentas contra las mujeres, adolescentes y niñas, además de promover el buen trato en los niveles personal, relacional y social.

Este ejercicio municipal deberá promover la reeducación en los hombres, bajo la perspectiva de género y los derechos humanos, enfatizando la formación en masculinidades alternativas y no violentas; igualmente deberán implementar la vertiente preventiva del modelo la cual implica la intervención con mujeres y hombres adolescentes y/o jóvenes.

La metodología está basada en el Modelo CECOVIM Jalisco, mismo que en sus dos vertientes (preventiva y reeducativa), se sustenta en tres fundamentos teóricos: en primer lugar, la perspectiva de género, la cual explica por qué muchos hombres llegan a agredir a sus parejas o a alguna mujer conocida o desconocida, así como también plantea el proceso que los puede llevar a dejar de ejercer violencia. El segundo es el marco ecológico, propuesta que incluye a la persona misma en varias dimensiones (su cuerpo, sus pensamientos, sus emociones, sus conductas), así como los diversos espacios sociales en donde se relaciona y desarrolla, dentro de esta base tenemos un marco psicológico que explica cómo y por qué los individuos que se responsabilizan y comprometen consigo mismos, cambian. El tercero es una aproximación a la atención plena, enfoque que promueve el máximo desarrollo humano de cada sujeto para contactar la conciencia que surge al enfocar su atención, sin juicios de valor, que nos permite entender y manejar un proceso de crecimiento individual encaminado a equilibrarnos, individual y socialmente, para asumirnos como agentes de crecimiento, de satisfacción, de desarrollo y de cambio.

### **PROPUESTA DE VINCULACIÓN**

Para la correcta operatividad del modelo en la vertiente de atención reeducativa para hombres generadores de violencia contra las mujeres, se propone que el municipio se vincule con distintas instancias que imparten justicia, tales como: juzgados municipales, juzgados familiares y penales del Poder Judicial, unidades especializadas policiales, unidades de investigación en delitos por razón de género de la Fiscalía Estatal, unidad de seguimiento a las medidas cautelares, entre otras autoridades y/o dependencias.

Por otro lado, para la impartición de talleres de la vertiente de prevención de la violencia hacia las mujeres, dirigido a mujeres y hombres adolescentes y/o jóvenes, se propone que el municipio se vincule con planteles educativos de nivel, secundaria, bachillerato y universidad, grupos de adolescentes (Secretaría de Educación Jalisco), entre otras instituciones, agrupaciones, colectivos y/o grupos cautivos de adolescentes y jóvenes.

### **3.2.3. LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VERTIENTE “C” METODOLOGÍA DE PREVENCIÓN “NOS MOVEMOS SEGURAS”**

La Estrategia Integral “Nos Movemos Seguras” tiene por objetivo generar condiciones, estrategias y acciones puntuales para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres usuarias de espacios públicos y de los sistemas de movilidad como: mi bici, macrobús, tren ligero, macroperiférico, camiones urbanos, servicios de plataformas de transporte, taxis amarillos, en sí en todas las movilidades de las mujeres



Los municipios son una pieza clave para la implementación de esta estrategia que abona a las políticas públicas en materia de prevención de la violencia sexual comunitaria contra mujeres, adolescentes y

niñez, dado que son la entidad gubernamental de mayor proximidad a la ciudadanía y con las atribuciones suficientes para intervenir en la prevención en el espacio público, es por ello que a través de “El Programa” se busca dotarles de recursos presupuestarios para apoyar la implementación de estas estrategias.

Se espera que, con la entrega de apoyos económicos, los municipios que replican “Nos Movemos Seguras” utilicen los recursos para contratar al personal especializado que implemente los contenidos de esta metodología, así como para comprar los insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permita su operación.

“Nos Movemos Seguras” se despliega a través de la ejecución de intervenciones dirigidas a prevenir la violencia sexual en el espacio y transporte público contra mujeres y adolescentes, a través del acercamiento con personas clave involucradas en la movilidad de las mujeres, como son quienes conducen, operan o administran cualquier sistema de transporte en el municipio (camiones urbanos, camiones foráneos, transporte privado de personal, taxis amarillos, plataformas de transporte, moto taxis, bicicletas públicas, o cualquier otro sistema de movilidad en el municipio, etc.), además de policías municipales y de seguridad privada, así como personal de establecimientos o negocios que se quieran sumar como puntos seguros; mediante los siguientes ejes de trabajo:

- Procesos de formación de capacidades sobre prevención y actuación en casos de violencia sexual comunitaria dirigidos a personas que conducen, operan o administran cualquier sistema de transporte en el municipio, personal de concesionarias de transporte y de seguridad privada, policías municipales, así como personal de establecimientos o negocios que se quieran sumar como puntos seguros; los contenidos temáticos de los procesos de formación de capacidades tendrán que versar en los siguientes ejes: Sistema sexo-género, roles y estereotipos de género, masculinidades alternativas, Derechos Humanos de las Mujeres, movilidad y género, tipos y modalidades de violencia, violencia sexual comunitaria, sanciones a la violencia sexual comunitaria y estrategias para la prevención y atención a la violencia sexual comunitaria. La duración mínima de los procesos de formación de capacidades será de 8 horas, mismas que se pueden ajustar de acuerdo a los requerimientos de las diferentes poblaciones. Así como contar con una participación de máximo 25 personas por grupo.
- Creación y fortalecimiento de redes de mujeres para el autocuidado: Las redes de mujeres tienen el objetivo de fortalecer el liderazgo y la participación de las mujeres en acciones preventivas y de mejoramiento de la comunidad donde viven y transitan, para la recuperación, apropiación y disfrute de los espacios públicos. Los municipios que repliquen la metodología “Nos Movemos Seguras” se deberán comprometer a crear mínimo una red de mujeres pertenecientes a una misma localidad o colonia, donde se llevarán actividades de formación de capacidades, así como creación y seguimiento a planes de acción comunitaria creados por la red. A través de esta actividad se busca incidir en las comunidades para la apropiación de los espacios públicos donde transitan las mujeres, a partir de las necesidades identificadas por ellas; fortaleciendo el sentido de comunidad y la prevención de violencias contra las mujeres.
- Activaciones en espacio público (Pinta de murales, socializaciones, círculo de sentires, tendaderos, entre otras), dirigidas a población en general a realizarse en zonas identificadas con alto tránsito de



mujeres (parada de camión, plazas públicas, explanadas, escuelas, mercados, tianguis, etc.) en el municipio, con la finalidad de promover estrategias para la prevención de la violencia sexual comunitaria, propiciar espacios para la reflexión de temáticas como: identificación del acoso sexual callejero como una violencia, apropiación del espacio público por parte de las mujeres, masculinidades y violencia en el espacio público, sororidad y affidamento, cultura de la denuncia, entre otros; así como para difundir información sobre la estrategia “Nos Movemos Seguras”, la ruta crítica e instancias para la atención a mujeres víctimas de violencia, que pueda ser de utilidad en caso de que se encuentren en esa situación o contexto.

- Homologación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio, en materia de violencia sexual comunitaria (incorporación del acoso sexual callejero como falta administrativa); elaboración de la propuesta, así como gestiones correspondientes para llevar a cabo la homologación, publicación y puesta en práctica dentro de los protocolos de actuación policial.
- Vinculación, coordinación y logística para la realización de mesas de trabajo con actores y actrices estratégicos para la ejecución articulada de la estrategia “Nos Movemos Seguras”, donde se involucren todas las partes asociadas a la movilidad de las mujeres en el municipio así como de acceso a la justicia, como pueden ser dependencias gubernamentales (Movilidad y Transporte, Coordinación General de Servicios Municipales, Seguridad Pública Municipal, Juzgados Municipales, Ministerios Públicos, etc.), Concesionarias que tengan en circulación vehículos de transporte público en el municipio; Empresas de Redes de Transporte, taxis amarillos y/o cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio; Mujeres usuarias de espacios y transporte público, así como Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Instalación de Puntos Seguros: Vinculación con establecimientos, negocios y/o espacios culturales interesados en fungir como espacios seguros para mujeres; ejecución de procesos de formación de capacidades para la aplicación de protocolo de actuación ante la violencia sexual comunitaria; acreditación como Punto Seguro y seguimiento a la aplicación de los protocolos.



Como se puede observar, la estrategia requiere la intervención con distintos/as actores/as estratégicos/as, lo cual fortalece el trabajo preventivo y de atención a la violencia sexual comunitaria, así como los alcances y sostenibilidad de la misma.

## 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre de la ROP	Barrios de Paz	
Modalidades de apoyo	Apoyo económico (monetario) en dos destinos de inversión: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Destino de inversión "A" Continuidad</li> <li>• Destino de inversión "B" Apertura</li> </ul>	
	Apoyo en especie (servicios) mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de capacidades para la implementación adecuada y efectiva de las metodologías de prevención de la violencia de género.</li> <li>• Asesoría especializada y acompañamiento.</li> </ul>	
Derecho social y humano	Derecho a una vida libre de violencia	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje y objetivo de gobernanza	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho	Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.
Temática y objetivo sectorial	Mujeres libres de violencia	Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).
Resultado específico	TE.G.2. Se previene de manera temprana la violencia por razón de género a través de programas y proyectos suficientes, robustos, constantes y focalizados en las mujeres, adolescentes y niñez con mayor nivel de riesgo, así como en los generadores de violencia.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

4.3 Información administrativa-organizacional			
Dependencia o unidad responsable		Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto		Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
Dirección o unidad operativa		Dirección de Prevención de las Violencias	
4.4 Información programática-presupuestal			
Tipo de programa	( X )	Programa público	
	( )	Programa social	
Presupuesto autorizado	\$24,000,000.00		
Clave presupuestal Corta	\$23,520,000.00	39-000-00929-837-G1-4416	
Partida de gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses		
Clave del programa presupuestario	837		
Nombre del programa presupuestario	Barrios de Paz		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$ 480,000.00	2%	39-000-00929-837-G2-4416
	<b>Uso de los gastos de operación</b>		
	1211 Honorarios asimilables a salario 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones 2151 Material impreso e información digital 2161 Material de limpieza 2214 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades 3751 Viáticos en el país 3791 Otros servicios de traslado y hospedaje 3831 Congresos y convenciones		

	5191 Otros mobiliarios y equipos de Administración
--	--

### SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE “EL PROGRAMA”

#### 5. OBJETIVOS

##### 5.1. OBJETIVO GENERAL

Otorgar apoyos económicos, capacitación y acompañamiento teórico metodológico a los municipios a fin de implementar acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

##### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Ejecutar acciones en materia de prevención del abuso sexual infantil dirigidas a niñas, niños y adolescentes (NNA), profesionales que trabajan con niñez y personas cuidadoras a través de la contratación de equipos multidisciplinarios especializados y compra de insumos necesarios para su operación.
2. Ejecutar acciones de prevención de violencia en el noviazgo y promoción de las masculinidades no violentas a través de la instalación de CECOVIM en los municipios, mediante la contratación de profesionales e insumos necesarios para su adecuado y efectivo funcionamiento.
3. Ejecutar acciones dirigidas a prevenir la violencia sexual comunitaria, a través de la contratación de equipos multidisciplinarios especializados, la armonización de reglamentos municipales y compra de insumos necesarios.
4. Otorgar capacitaciones y acompañamiento teórico y metodológico a las y los profesionales, a través de la formación de capacidades en materia de prevención del abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y la erradicación de las conductas violentas hacia las mujeres.

#### 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

##### 6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial de “El Programa” son los 125 municipios del Estado de Jalisco, sin embargo, se priorizarán a los 57 municipios derivados del índice de vulnerabilidad señalado en el Estudio sobre las vulnerabilidades, amenazas y riesgos que afectan a niñas y mujeres en el estado de Jalisco, realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, municipios establecidos en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM, los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago, así como los municipios identificados con alta incidencia de delitos de abuso sexual infantil, feminicidio, violaciones y/o violencia familiar (datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Nacional (SESNSP) (Anexo II).

### 6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo la conforman hasta 24 municipios del Estado de Jalisco que resulten seleccionados conforme a la convocatoria pública, que cumplan los requisitos de elegibilidad, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

“El Programa” tendrá una cobertura geográfica estatal, de conformidad con la disponibilidad presupuestal dando prioridad a los municipios de continuidad<sup>10</sup>, a los 57 derivados del índice de vulnerabilidad señalado en el Estudio sobre las vulnerabilidades, amenazas y riesgos que afectan a niñas y mujeres en el estado de Jalisco, realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, municipios establecidos en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM, los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago, así como los municipios identificados con alta incidencia de delitos de abuso sexual infantil, feminicidio, violaciones y/o violencia familiar (datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Nacional (SESNSP)(Anexo II).

### 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Nivel de gobierno
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). Programa federal que tiene por objetivo contribuir al desarrollo de entornos sociales y culturales, libres de violencias para las niñas y adolescentes y un desarrollo integral.	Secretaría de Bienestar	Federal
Programa de Fortalecimiento a la Transversalización de la Perspectiva de Género. (PFTPG). Es una iniciativa con el objetivo general de contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en todas las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.	Instituto Nacional de las Mujeres	Federal

<sup>10</sup> Municipios beneficiados en el ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022.

Programa	Dependencia	Nivel de gobierno
<p>Estrategia ALE</p> <p>Programa estatal que tiene por objetivo otorgar apoyos económicos a los municipios para fortalecer las Unidades Especializadas Policiales a Mujeres Víctimas de Violencia.</p>	SISEMH	Estatal
<p>Asociaciones por la Igualdad (API)</p> <p>Programa estatal que tiene por objetivo otorgar apoyos económicos a las AC que buscan reducir los embarazos en niñas y adolescentes.</p>	SISEMH	Estatal
<p>Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria "Puntos Púrpura"</p> <p>Estrategia estatal que tiene por objetivo prevenir la violencia sexual comunitaria para que las mujeres, adolescentes y niñas puedan moverse en las calles y trasladarse en servicios de plataformas de transporte y/o taxis amarillos de manera segura con el apoyo de la comunidad, a través de la intervención con personas conductoras, personal de establecimientos, policías y la instalación de módulos de seguridad urbano-comunitaria (Tótem).</p>	SISEMH	Estatal
<p>Próxima estación: Igualdad</p> <p>Programa municipal que tiene por objetivo facilitar talleres los últimos viernes de cada mes con niñas y niños de 6 a 12 años de edad, donde promueven la igualdad, persigue propiciar la reflexión y concientización en las niñas sobre su capacidad como agentes de cambio.</p>	IMM Guadalajara	Municipal

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

#### 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

##### 9.1. MODALIDADES DE APOYOS

“El Programa” cuenta con dos Modalidades de Apoyo:

**Modalidad 1. Apoyo económico monetario:** Se apoya al municipio con recurso económico para la contratación de servicios profesionales y la adquisición de recurso material en las tres vertientes de apoyo.

Las tres vertientes de apoyo son:

- **Vertiente “A” Educando para la Igualdad:**
  - Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la vertiente de apoyo.
  - Compra de insumos necesarios para la implementación de la vertiente.
- **Vertiente “B” CECOVIM:**
  - Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la vertiente de apoyo.
  - Compra de insumos necesarios para la implementación de la vertiente.
- **Vertiente “C” Nos Movemos Seguras:**
  - Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la vertiente de apoyo.
  - Compra de insumos necesarios para la implementación de la vertiente.

Modalidad 1	Vertientes de Apoyo	Descripción de las vertientes de apoyo	Población beneficiaria indirecta
Apoyo Económico	“A” Educando Para la Igualdad	Implementar la estrategia de prevención del ASI mediante la formación de capacidades en NNA, padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan por NNA.	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 15 años, padres, madres, personas cuidadoras y profesionistas que trabajan con NNA.
	“B” CECOVIM	Facilitar el modelo preventivo CECOVIM para la formación de capacidades en población adolescente.	Mujeres y hombres jóvenes de 12 a 18 años.

	Facilitar el modelo de atención de CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos. (Taller, entrevistas y aplicación de instrumentos de evaluación).	Hombres mayores de 18 años.
"C" Nos Movemos Seguras	Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio y transporte público.	Niñas, adolescentes y mujeres.

Para participar en "El Programa", los municipios deberán presentar dos o hasta tres proyectos alineados a las vertientes "A", "B" y/o "C"; en ningún momento se podrán presentar dos proyectos alineados a la misma vertiente.

**NOTA:** En todo momento, las únicas metodologías que se podrán aplicar con el recurso otorgado, serán las descritas en la tabla anterior, para consultar sus actividades, estas se encuentran en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <https://igualdad.jalisco.gob.mx>

**Modalidad 2. Capacitación especializada y asesoría:** Se apoya al municipio con servicios por parte de personal de la SISEMH, proporcionando el acompañamiento teórico y metodológico a través de capacitación especializada dirigida a las y los profesionistas para la implementación adecuada y efectiva de cada una de las metodologías de prevención de la violencia de género, así como brindando asesoría especializada y seguimiento durante la operación de cada una de las metodologías preventivas, con la finalidad de asegurar la correcta implementación de las metodologías y dependerá de las necesidades propias de cada municipio.

El acompañamiento teórico y metodológico se hace a través de dos procesos de formación de capacidades, uno básico y otro especializado en la metodología a replicar. El primero, tiene como objetivo brindar a las y los profesionistas, un piso común en cuanto a Perspectiva de Género y prevención de las violencias contra las mujeres, cumpliendo con el siguiente contenido temático:

- Sistema sexo - género
- Perspectiva de género
- Roles y estereotipos de género
- Lenguaje incluyente y no sexista
- Affidamento y sororidad
- Masculinidades no violentas
- Violencia de género, tipos y modalidades
- Marco legal internacional, nacional y estatal



- **Capacitación profesionalizante:**
  - Formación especializada en Derechos Humanos
  - Contextualización de las distintas formas de prevenir violencia de acuerdo a la metodología específica.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

32

- Violencia contra NNA
- Violencia contra las mujeres
- Violencia sexual comunitaria
- Interés superior de la niñez
- Masculinidades no violentas, hegemónicas y alternativas
- Revisión de la metodología que corresponde a las vertientes con las que el municipio fue beneficiado.
- Técnicas de manejo de grupos
- Aplicación y/o verificación de instrumentos para la recopilación de evidencias

Esta Modalidad 2 es complementaria a la Modalidad 1 de las presentes ROP.

## 9.2. MONTOS DE APOYO

Para los municipios que han sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores para la réplica de dos o tres vertientes, podrán ser acreedores al destino de inversión "A" Continuidad; mientras que los municipios que ejecuten alguna de las vertientes por primera vez podrán ser acreedores al destino de inversión "B" Apertura.

Montos de Apoyo, Modalidad, Vertiente de Apoyo y Destinos de Inversión			
Modalidad 1	Vertiente de Apoyo de "El Programa"	Destino de inversión "A" Continuidad	Destino de inversión "B" Apertura
Apoyo Económico - Monetario en una sola exhibición	Vertiente "A" Educando para la Igualdad.	Hasta \$530,000.00 Para Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Puerto Vallarta	Hasta \$574,000.00 Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque y Zapopan
		Hasta \$418,000.00 Para el resto de los municipios	Hasta \$462,000.00 Para el resto de los municipios
	Vertiente "B" CECOVIM.	Hasta \$530,000.00 Para San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Puerto Vallarta	Hasta \$574,000.00 Para Guadalajara y Zapopan
		Hasta \$418,000.00 Para el resto de los municipios	Hasta \$462,000.00 Para el resto de los municipios
	Vertiente "C" Nos Movemos Seguras.	Hasta \$530,000.00 Para San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Puerto Vallarta	Hasta \$574,000.00 Para Guadalajara y Zapopan
		Hasta \$418,000.00 Para el resto de los municipios	Hasta \$462,000.00 Para el resto de los municipios

Para los municipios beneficiados en el ejercicio fiscal 2020 y 2021, a los que no se les entregó Constancia en Sentido Positivo porque su ejercicio dentro de “El Programa” no cumplió con los requerimientos señalados por éste y deseen participar en el ejercicio fiscal 2023 de “El Programa”, podrán hacerlo sí y solo sí puedan comprobar un avance sustantivo en su municipio en la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia particularmente en la vertiente de apoyo; que podrá observarse de manera tangible en modificaciones a las normas y reglamentos municipales, en la creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la prevención de la violencia por razón de género entre mujeres, adolescentes y niñez, así como en el presupuesto municipal etiquetado para estos fines.

Estos municipios podrán participar de acuerdo con el destino de inversión “A” Continuidad presentando, en formato libre un Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género que tendrá que detallar de manera exhaustiva y con probatorios (actas de sesiones y/o publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, listas de asistencia testadas, informe de capacitaciones con evaluaciones pre y post, informe de intervenciones y sus impactos, presupuesto destinado a estas acciones, entre otros), las acciones, programas, proyectos y reformas llevadas a cabo por el municipio durante el ejercicio fiscal posterior a la implementación de El Programa, y además reflejar si dieron continuidad a las metodologías de “El Programa” posterior al cierre del mismo. El documento deberá estar sellado y firmado por la o el Presidente Municipal y quedará sujeto a la validación del Comité Dictaminador, quiénes deberán determinar si las acciones señaladas son suficientes para avalar su compromiso con la agenda por el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia.

Para la operación de “El Programa” los municipios beneficiarios deberán utilizar el recurso otorgado, de acuerdo a los criterios de gasto establecidos y descritos en el Anexo VII “LINEAMIENTOS DE GASTOS POR VERTIENTES DE APOYO”, así como a los topes máximos y mínimos para compras y pago de servicios; manifestando que cualquier compra y/o monto fuera de lo permitido, no será cubierto con recurso de “El Programa”.

**NOTA:** En todo momento, las únicas metodologías que se podrán aplicar con el recurso otorgado, serán las descritas en la tabla anterior, para consultar sus actividades, estas se encuentran en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <https://igualdad.jalisco.gob.mx>

### 9.3. TEMPORALIDAD

Los municipios beneficiarios de “El Programa” recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de haber entregado la documentación solicitada por la SISEMH señalada en el apartado 11.8 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO COORDINACIÓN, ANEXO TÉCNICO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, que se hayan suscrito los convenios de coordinación y anexos técnicos respectivos y la SISEMH realice los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos deberán ejercerse en los términos de las presentes ROP, máximo al 31 de diciembre del año 2023.



**10. SELECCIÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS**

Para acceder a “El Programa”, los municipios deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

**10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

<b>Destino de inversión “A” Continuidad</b>	
<b>Criterios de elegibilidad</b>	<b>Requisitos</b>
<p>Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir convenio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento o punto de acuerdo certificado, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autorizase la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descunte al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. Asimismo, se deberá autorizar expresamente en dicha acta la designación de la dependencia, entidad, organismo o dirección responsable de la ejecución del (los) proyecto(s), según corresponda.</li> <li>● Nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del convenio y anexo técnico.</li> <li>● Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia “El Programa”.</li> </ul>
<p>Participar en la convocatoria de “El Programa”</p>	<p>Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar</a></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrarse como usuario/o</li> <li>2. Llenar la información del municipio (importante se deberá plasmar en el espacio que lo solicita, el correo de presidencia municipal activo).</li> <li>3. Carga de documentación:             <ul style="list-style-type: none"> <li>● Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento o punto de acuerdo, donde se señale el punto de acuerdo en el que se</li> </ul> </li> </ol>

Destino de inversión "A" Continuidad	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
	<p>autorice la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas autorizadas para la firma de los mismos. En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombramientos de las personas autorizadas para la suscripción del convenio y anexo técnico.</li> <li>• Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la/el Presidente Municipal expresando el interés de su municipio en participar en "El Programa".</li> <li>• Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia "El Programa".</li> <li>• Identificación oficial de la persona enlace del municipio.</li> <li>• Carta de No Restricción (Anexo IV de las ROP) firmada en tinta azul.</li> <li>• Carta de transferencia de datos (Anexo V) firmada en tinta azul.</li> </ul> <p>Para Municipios que cuentan con Constancia en Sentido Positivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia en sentido positivo (la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de "El Programa", cumplido con las metas establecidas y demostrado proactividad en la ejecución de sus vertientes conforme al ejercicio fiscal 2020, 2021 y/o 2022).</li> </ul> <p>Para Municipios que remiten Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para municipios de continuidad que no cuenten con constancia en sentido positivo en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, presentar Informe detallado, en formato libre y con probatorios, sobre las acciones de la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género.</li> <li>• Acta de instalación y actas ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.</li> </ul>

Destino de inversión "A" Continuidad	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización de las Respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia" (en el Anexo IX se encuentra el cuestionario a responder).</li> </ul>
Realizar un proyecto de intervención por cada vertiente de apoyo	<p>El proyecto deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mecánica de aplicación de la metodología de la vertiente.</li> <li>Objetivos y meta del proyecto.</li> <li>Vinculaciones.</li> <li>FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).</li> <li>Metodología para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de ejecución de "El Programa".</li> <li>Impacto poblacional (Población Objetivo).</li> <li>Cronograma de actividades.</li> <li>Presupuesto (señalando que las compras y montos deben ajustarse a lo único permitido en las presentes ROP y Convocatoria de "El Programa").</li> <li>Indicadores de resultados.</li> <li>Actores estratégicos.</li> </ul> <p>Debiendo registrarlo en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar</a> La Convocatoria estará disponible en la página <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/barrios-de-paz-2021">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/barrios-de-paz-2021</a></p>
Fundamentación de la necesidad de realizar acciones preventivas en el municipio.	<p>Escrito en formato libre donde los municipios redacten la necesidad de realizar acciones orientadas a la prevención de violencia en razón de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El documento deberá estar basado en informes, estadísticas y/o documentos que deberán ser estrictamente rescatados de fuentes oficiales.</li> <li>Las bases de argumentación tendrán que tomar como punto de partida datos referentes a incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, entre algunas otras que se consideren pertinentes.</li> </ul>

Destino de inversión "A" Continuidad	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
Evidencia de acciones normativas y/u operativas	El municipio deberá presentar un informe, en formato libre, donde evidencie las acciones normativas u operativas ejecutadas, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres que podrá observarse de manera tangible en modificaciones a las normas y reglamentos municipales, en la creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos, así como en el presupuesto municipal etiquetado para estos fines. Además, deberá presentar evidencia por medios físicos o digitales que sustenten acciones que se llevaron a cabo.
Relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores.	Presentar la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores, con lo cual se evidencia el sentido de responsabilidad municipal y se garantiza un mejor aprovechamiento del recurso posteriormente otorgado.
Todos los documentos deben ser completamente legibles.	

Destino de inversión "B" Apertura	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa"	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento o punto de acuerdo certificado, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. Asimismo, se deberá autorizar expresamente en dicha acta la designación de la dependencia, entidad, organismo o dirección responsable de la ejecución del (los) proyecto(s), según corresponda.</li><li>2. Nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del convenio y anexo técnico.</li><li>3. Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia "El Programa".</li></ol>

<p>Participar en la convocatoria que para tal efecto emita la SISEMH.</p> 	<p>Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Registrarse como usuario/o</li><li>2. Llenar la información del municipio (importante se deberá plasmar en el espacio que lo solicita, el correo de presidencia municipal activo).</li><li>3. Carga de documentación:<ul style="list-style-type: none"><li>● Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento o punto de acuerdo certificado, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos. En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descunte al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo).</li><li>● Nombramientos de las personas autorizadas para la suscripción del convenio y anexo técnico.</li><li>● Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la/el Presidente Municipal expresando el interés de su municipio en participar en “El Programa”.</li><li>● Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia “El Programa”.</li><li>● Identificación oficial de la persona enlace del municipio.</li><li>● Carta de No Restricción (Anexo IV) firmada en tinta azul.</li><li>● Carta de transferencia de datos (Anexo V) firmada en tinta azul.</li><li>● Informe Situacional de Violencia de Género del municipio en PDF y Excel (Formato descargable de la plataforma).</li><li>● Documentación Oficial que sustente la información presentada en el Informe Situacional de Violencia de Género con sello y firma de la dependencia que emite la información.</li><li>● Acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.</li><li>● Respuestas del Cuestionario “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia” (en el Anexo IX se encuentra el cuestionario a responder).</li></ul></li></ol>
---	---

<p>Informe situacional de violencia de género del municipio (uno por municipio)</p>	<p>Con desagregación mínima por edad, escolaridad, localidad y con una vigencia no mayor a un año, con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de denuncias de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li><li>• Número de mujeres atendidas por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li><li>• Número de atenciones psicológicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li><li>• Número de atenciones jurídicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li><li>• Número de canalizaciones de mujeres al ministerio público por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li><li>• Número de reportes de llamadas de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li></ul> <p>Dicha información puede ser recabada de manera oficial en las instituciones e instancias que se encuentran en su municipio como son Sistema DIF Municipal, Centros de salud y/o instancia municipal correspondiente, Agencia del Ministerio Público, Instancia Municipal de las Mujeres, Seguridad Pública Municipal.</p> <p>El formato puede ser descargado en la plataforma: Rumbo a la Igualdad: <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/barrios-de-paz-2021">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/barrios-de-paz-2021</a> misma donde deberá cargarse una vez listo.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> El no tener datos ni contar con dichas instituciones en su municipio también es un informe situacional valioso, ya que describe la radiografía en materia de atención en el mismo.</p>
---	---

<p>Realizar un proyecto de intervención por cada vertiente de apoyo.</p>	<p>El proyecto deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecánica de aplicación de la metodología de la vertiente.</li> <li>• Objetivos y meta del proyecto</li> <li>• Vinculaciones</li> <li>• FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).</li> <li>• Metodología para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de ejecución de "El Programa".</li> <li>• Impacto poblacional (Población Objetivo).</li> <li>• Cronograma de actividades.</li> <li>• Presupuesto (señalando que las compras y montos deben ajustarse a lo único permitido en las presentes ROP y Convocatoria de "El Programa").</li> <li>• Indicadores de resultados.</li> <li>• Actores estratégicos.</li> </ul> <p>Debiendo registrarlo en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar</a></p> <p>Convocatoria estará disponible en la página <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/barrios-de-paz-2021">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/barrios-de-paz-2021</a></p>
<p>Fundamentación de la necesidad de realizar acciones preventivas en el municipio.</p>	<p>Escrito en formato libre donde los municipios redacten la necesidad de realizar acciones orientadas a la prevención de violencia en razón de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento deberá estar basado en informes, estadísticas y/o documentos que deberán ser estrictamente rescatados de fuentes oficiales.</li> <li>• Las bases de argumentación tendrán que tomar como punto de partida datos referentes a incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, entre algunas otras que se consideren pertinentes.</li> </ul>
<p>Evidencia de acciones normativas y/u operativas</p>	<p>El municipio deberá presentar un informe, en formato libre, donde evidencie las acciones normativas u operativas ejecutadas, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres que podrá observarse de manera tangible en modificaciones a las normas y reglamentos municipales, en la creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos, así como en el presupuesto municipal etiquetado para estos fines.</p> <p>Además, deberá presentar evidencia por medios físicos o digitales que sustenten acciones que se llevaron a cabo.</p>

Todos los documentos deben ser completamente legibles.

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes Reglas de Operación.

### 10.2. PROCESO DE SELECCIÓN

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	Publicación de ROP en donde se contiene la convocatoria para su difusión por medios oficiales.
Registro de Participación	<p>Una vez publicada la convocatoria los municipios interesados en participar deberán hacer lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Tomar el taller de elaboración de proyectos impartido por la SISEMH.</li><li>2. Registrar el proyecto en la plataforma <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a></li><li>3. Adjuntar en la plataforma los siguientes documentos:</li></ol> <p>Para Modalidad 1 Destino de Inversión "A" Continuidad</p> <ol style="list-style-type: none"><li>A. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento o punto de acuerdo certificado, donde se señale que autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos (señalando que el acta deberá estar lista para entregarse de forma física). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. Asimismo, se deberá autorizar expresamente en dicha acta la designación de la dependencia, entidad, organismo o dirección responsable de la ejecución la (las) vertiente (es) de apoyo, según corresponda.</li><li>B. Copia certificada del Nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del convenio y anexo técnico.</li><li>C. Nombramiento y/o contrato de la persona enlace (servidor o servidora pública) del municipio hacia "El Programa".</li><li>D. Copia de identificación de la persona enlace (servidor o servidora pública) del Municipio.</li><li>E. Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la/el Presidente Municipal expresando el interés de su municipio en participar en "El Programa", señalando también a las personas responsables por cada una de las vertientes de apoyo (nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y vertiente de apoyo).</li><li>F. Carta de No Restricción (Anexo IV) firmada en tinta azul.</li></ol>

FASE	ACTIVIDADES
	<p><b>G.</b> Carta de Transferencia de Datos (Anexo V) firmada en tinta azul.</p> <p><b>H.</b> Constancia en Sentido Positivo o Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género (éste último aplica sólo para los municipios que concursaron en 2020 y/o 2021).</p> <p><b>I.</b> Actualización del Cuestionario “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”.</p> <p><b>J.</b> Proyecto (s) de intervención.</p> <p><b>K.</b> Acta de instalación, así como actas ordinarias y extraordinarias del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.</p> <p><b>L.</b> Fundamentación de la necesidad de realizar acciones en el municipio orientadas a la prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, entre otras.</p> <p><b>M.</b> Evidencia de acciones normativas y/u operativas ejecutadas por el municipio, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p> <p><b>N.</b> Presentar la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores, con lo cual se evidencia el sentido de responsabilidad municipal y se garantiza un mejor aprovechamiento del recurso posteriormente otorgado.</p> <p>Para Modalidad 1, Destino de Inversión “B” Apertura:</p> <p><b>A.</b> Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento o punto de acuerdo certificado, donde se señale que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. Asimismo, se deberá autorizar expresamente en dicha acta la designación de la dependencia, entidad, organismo o dirección responsable de la ejecución de la (las) vertiente (es) de apoyo del (los) proyecto(s), según corresponda.</p> <p><b>B.</b> Copia certificada del Nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del convenio y anexo técnico. Nombramiento y/o contrato de la persona enlace (servidor o servidora pública) del municipio hacia “El Programa”.</p> <p><b>C.</b> Copia de identificación de la persona enlace (servidor o servidora pública) del Municipio.</p> <p><b>D.</b> Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la/el Presidente Municipal expresando el interés de su municipio en participar en “El</p>

FASE	ACTIVIDADES
	<p>Programa”, señalando también a las personas responsables por cada uno de las vertientes de apoyo (nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y vertiente de apoyo).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>E. Carta de No Restricción (Anexo IV) firmada en tinta azul.</li> <li>F. Carta de Transferencia de Datos (Anexo V) firmada en tinta azul.</li> <li>G. Informe Situacional de Violencia de Género del municipio en PDF y Excel.</li> <li>H. Documentación Oficial que sustente la información presentada en el Informe Situacional de Violencia de Género del municipio.</li> <li>I. Respuestas del Cuestionario “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”.</li> <li>J. Proyecto(s) de intervención.</li> <li>K. Acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.</li> <li>L. Fundamentación de la necesidad de realizar acciones en el municipio orientadas a la prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, entre otras.</li> <li>M. Evidencia de acciones normativas y/u operativas ejecutadas por el municipio, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</li> </ul>
Validación de Proyectos	<p>Una vez concluido el tiempo de recepción de solicitudes, los proyectos pasarán a la etapa de validación para determinar si pasan al proceso de dictaminación. Esto de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión y validación de la documentación por parte de la Dirección que opera “El Programa”.</li> <li>2. Subsanan observaciones hechas por la Dirección que opera “El Programa”.</li> </ol>
Selección de proyectos	<p>Una vez concluida la validación de proyectos, la Dirección que opera “El Programa” convocará a la integración del Comité Dictaminador, quienes seleccionarán los proyectos que serán beneficiarios. Esto sucederá de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Integración del Comité Dictaminador.</li> <li>2. Evaluación de los proyectos por parte del Comité Dictaminador.</li> <li>3. Aviso a los municipios de los resultados de la dictaminación.</li> <li>4. Suscripción del convenio de coordinación y anexo técnico.</li> </ol>

### 10.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

#### 10.3.1. DERECHOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

- I. Recibir asesoría, así como información acerca del estatus de sus solicitudes, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la SISEMH, recibiendo en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno y sin discriminación alguna.
- II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobadas las solicitudes y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes ROP.
- III. Designar la dependencia, entidad, organismo o dirección responsable para la ejecución de una o varias vertientes con las que participe en "El Programa".

#### 10.3.2. OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

- I. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico.
- II. Destinar el recurso conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente. El uso de los recursos no podrá exceder del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.
- III. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivos, en términos de sus disposiciones aplicables en la materia.
- IV. Atender todas las llamadas telefónicas y acusar de recibido todas las comunicaciones que realice la SISEMH a través del correo electrónico [barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx), las que se tendrán por recibidas siempre que sean enviadas a los correos proporcionados por cada municipio de quienes se designen como responsables de la ejecución de las vertientes.
- V. Proporcionar a la SISEMH toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del recurso, así como de las acciones implementadas para la ejecución de las vertientes.
- VI. Ingresar los recursos otorgados por la SISEMH, en la cuenta bancaria productiva específica que el gobierno municipal apertura para el uso, manejo y administración del desarrollo y ejecución del proyecto.
- VII. Permitir todas las auditorías, visitas de verificación, supervisión y demás formas de revisión que permitan validar la correcta ejecución y aplicación del recurso y de las metodologías de las vertientes en materia de violencia contra las mujeres señalados en las presentes ROP.
- VIII. Deberá contratar única y exclusivamente a profesionistas bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios que cuenten con la validación curricular de la SISEMH. (Honorarios asimilados a salarios es un esquema en el que las personas físicas prestan servicios

profesionales de manera esporádica o temporal, por el cual reciben un único pago y solamente están obligadas a pagar un impuesto, el cual es el ISR, cabe destacar que quienes contratan a las personas físicas en el régimen de honorarios asimilados a salarios no están obligados a otorgarles seguridad social u otras prestaciones como vacaciones, reparto de utilidades o aguinaldo).

- IX. A efecto de contar con la validación descrita en el párrafo anterior, las y los profesionistas propuestos por el Municipio, deberán realizar a la SISEMH una demostración de los servicios por los cuales se les está contratando para la ejecución de la vertiente (clase muestra).
- X. Deberá dar preferencia de contratación a los perfiles que hayan recibido la profesionalización por parte de la SISEMH.
- XI. Contratar profesionales con perfiles orientados a las áreas de humanidades y ciencias sociales, priorizando personas tituladas; o acrediten conocimientos en perspectiva de género, masculinidades alternativas, derechos humanos, violencia contra las mujeres, etc., para cubrir las necesidades específicas de las metodologías.
- XII. Facilitar un espacio digno para el desempeño de las actividades de las y los profesionistas, tales como capacitaciones, formaciones individuales y grupales, así como para la atención a las personas beneficiarias de las intervenciones.
- XIII. Una vez validados los perfiles por parte de la SISEMH, la contratación de las y los profesionistas, así como la elaboración de sus contratos y pagos son responsabilidad del municipio.
- XIV. Permitir y proporcionar los medios necesarios para que el personal contratado para la ejecución de las vertientes reciba las capacitaciones y herramientas de formación y profesionalización que la SISEMH otorgue para la correcta aplicación de las metodologías de las vertientes.
- XV. Solicitar la autorización de parte de la SISEMH para la impresión de materiales de difusión, de los cuales los costos deberán estar apegados a los autorizados para El Gobierno del Estado y contener el año de elaboración, así como los logotipos en el siguiente orden: logotipo oficial del municipio, logotipo oficial de "El Programa", logotipo oficial de la SISEMH y logotipo del Gobierno del estado de Jalisco.
- XVI. De los materiales de difusión que se hayan pagado con el recurso de "El Programa" se deberá presentar evidencia en versión digital y física al momento de la comprobación del recurso.
- XVII. Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del recurso que le sea ministrado en el marco de las ROP, a través de la documentación soporte.
- XVIII. Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable.

- XIX. Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, a efecto de transparentar la aplicación del recurso.
- XX. Recibir la asesoría y asistencia técnica de la SISEMH en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en las ROP.
- XXI. Entregar el informe parcial por vertiente e informe final por vertientes en los términos que especifique la SISEMH.
- XXII. En cualquier medio y/o modo de difusión, publicación e impresión deberá agregar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".
- XXIII. Remitir, previo a la compra y/o adquisición de bienes o servicios, tres cotizaciones y estudio de mercado a la SISEMH, para la validación previa y corroborar que se está apegado a los gastos, costos y lineamientos de Gasto por "Vertientes de Apoyo".
- XXIV. Responsabilizarse por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a "El Programa", independientemente de que se designe a una dependencia, entidad, organismo o dirección como responsable de la ejecución de uno o varios proyectos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa el ejercicio y comprobación de los recursos.

### 10.3.3. OBLIGACIONES DE LA SISEMH

La SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección de Prevención de las Violencias, tiene las siguientes obligaciones:

- I. Integrar un expediente con la documentación que proporcione el gobierno municipal en su solicitud.
- II. Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas en las ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
- III. Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia electrónica de los recursos referidos en el Convenio de Coordinación, en la cuenta bancaria productiva específica señalada en el Convenio de Coordinación, una vez reunidos los requisitos previstos en las ROP.
- IV. Solicitar a los gobiernos municipales la información necesaria relacionada con el ejercicio de los recursos, así como las aclaraciones pertinentes y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de las vertientes.
- V. Determinar los objetivos, alcances y metodología para la evaluación de la operación del ejercicio del recurso, así como el cumplimiento de sus objetivos, que permitan fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos.



- VI. Realizar el seguimiento de la aplicación del recurso, así como el monitoreo de las metas alcanzadas, a través de los informes.
- VII. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos.
- VIII. Solicitar a los gobiernos municipales el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- IX. Observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por cuanto a la información generada con motivo del otorgamiento del recurso.
- X. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos.
- XI. Dar vista al Órgano Interno de Control y a cualquier otra autoridad competente respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en las ROP, el convenio de coordinación, su Anexo Técnico y cualquier otra disposición aplicable.

#### 10.4. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS DE "EL PROGRAMA".

Serán causales de incumplimiento de "El Programa", si los municipios beneficiarios incurren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que el municipio proporcionó datos falsos en su solicitud y/o en el Informe situacional de violencia de género.
- II. Cuando el municipio incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes ROP y/o el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, que en su caso se suscriba para la ejecución del recurso.
- III. Cuando se determine que el municipio hizo uso indebido de los recursos de El Programa o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución de las metodologías.
- IV. Cuando el municipio no logre el cumplimiento de sus metas y resultados comprometidos a través de sus vertientes, convenio de coordinación y anexo técnico.
- V. Cuando se compruebe que el municipio, malversó los fondos asignados por la SISEMH a través de "El Programa".
- VI. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de "El Programa".
- VII. Enajenación de los materiales, objetos y demás compras adquiridas con recurso de "El Programa".

- VIII. No permitir o propiciar las condiciones para las visitas, auditorías y reuniones de seguimiento señaladas en las presentes ROP.
- IX. Cuando exista conflicto de interés entre las personas contratadas para la ejecución de las metodologías o proveedores, con la persona responsable de la ejecución del recurso.
- X. Cuando el municipio contrate a personas servidoras públicas.
- XI. Cuando el municipio demore el pago de honorarios a las y los profesionistas por más de dos meses.
- XII. Cuando el municipio no proporcione a las y los profesionistas encargados de la ejecución de las vertientes, las herramientas, espacios, materiales, metodologías y cualquier otro insumo necesario para la correcta operatividad de las metodologías.
- XIII. Cuando el municipio no compruebe la operatividad constante de cada una de las vertientes, o presente periodos de inactividad.
- XIV. Si la SISEMH detecta o conoce que alguno de los municipios beneficiarios incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, o penales por desvío de recursos o corrupción.
- XV. Cuando el municipio no compruebe la totalidad de los bienes adquiridos, a través de un listado de activos fijos sellado y firmado por la persona responsable del área de patrimonio u homóloga en el municipio.

#### 10.4.1. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL INCUMPLIMIENTO A “EL PROGRAMA”

Si la SISEMH detecta o conoce que los municipios beneficiados incurren o han incurrido presuntamente en alguna de las causales de incumplimiento previstas en el punto anterior, iniciará un procedimiento interno para investigar los hechos y determinar si se configura la causal de incumplimiento, en los siguientes términos:

- I. La SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa”, notificará mediante oficio al municipio beneficiario, las causales de incumplimiento detectadas, especificando de manera pormenorizada los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos.
- II. Se le otorgará al municipio beneficiario un término improrrogable de 5 cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, para comparecer ante la Dirección que opera “El Programa”, a manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas y evidencias que estime pertinentes.
- III. La SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de 10 diez días hábiles y posteriormente procederá a notificar al municipio beneficiario.

- IV. Las resoluciones deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, y en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

Seguido el procedimiento anterior y acreditada alguna de las causales de incumplimiento establecidas en el numeral anterior, la SISEMH valorará en qué medida se hizo uso indebido de los recursos, no se alcanzó el objetivo e impacto de las metodologías o se incumplió con las obligaciones establecidas en estas ROP, el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico y, en su caso requerirá el reintegro parcial o total de los recursos otorgados, según corresponda. Asimismo, podrá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la retención de las participaciones correspondientes al municipio.

El procedimiento de incumplimiento aquí previsto, no excluye la responsabilidad administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole, en que pudieran incurrir el funcionariado del municipio, que cometan actos u omisiones en contravención con las presentes ROP, el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico respectivo.

### 11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

#### 11.1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las presentes ROP en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia deberá publicarlas de manera inmediata en la página oficial de la SISEMH <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>, ya que estas contienen la convocatoria. Además, la convocatoria se dará a conocer a través de las redes sociales de la SISEMH y será difundida entre los gobiernos municipales, comisarías e institutos municipales de las mujeres con el apoyo de la Dirección de Fortalecimiento Municipal. Se establecerá un periodo de 15 (quince) días naturales a partir del día de la publicación de las ROP para la recepción de proyectos. En la convocatoria se establecerán las actividades, lugares, horarios y formatos que los municipios solicitantes deberán de realizar y observar, para tener la posibilidad de ser beneficiados con el apoyo económico, así como lo dispuesto en las presentes ROP.

#### 11.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de recepción de las solicitudes será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el cierre de la misma.

Los proyectos del municipio y la documentación descrita en los criterios de elegibilidad de las presentes ROP y la convocatoria, deberán registrarse mediante la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>. El correo con el que deben de registrar los proyectos debe ser un correo activo, ya que será el medio de comunicación donde se enviará toda la información referente al programa. En caso de que falte algún documento o información, se notificará al municipio por conducto del enlace designado, señalando la documentación faltante. El municipio contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles después del cierre de la convocatoria para subsanar la documentación, en caso de que no lo hiciere su solicitud no será considerada.

### 11.3. TALLER PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS

La SISEMH facilitará un taller para la elaboración de proyectos, que favorezca la construcción de propuestas municipales para la implementación de acciones encaminadas al logro de los objetivos de “El Programa”, que permita a los municipios cumplir con los estándares mínimos para el acceso efectivo al mismo. Este deberá realizarse en los primeros días posteriores a la publicación de la Convocatoria.

### 11.4. VALIDACIÓN

La SISEMH por conducto de La Dirección que opera “El Programa”, validará la documentación entregada por los municipios, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes ROP y la Convocatoria.

Si la documentación adjuntada por el municipio cumple con lo establecido en los criterios de elegibilidad de las presentes ROP y lo establecido en la Convocatoria, el proyecto pasará a la etapa de selección. En caso contrario, se requerirá al municipio, dar cumplimiento a dichos criterios, en un plazo que no podrá exceder de 2 (dos) días hábiles, transcurrido el plazo sin que el municipio dé cumplimiento, el proyecto no será considerado.

### 11.5. SELECCIÓN

En la Modalidad 1, Destino de Inversión “B” Apertura y Modalidad 1, Destino de Inversión “A” Continuidad, la selección consiste en evaluar los proyectos completos y validados, y dictaminar de manera colegiada los municipios beneficiarios, a través de un Comité Dictaminador, el cual deberá considerar:

#### Modalidad 1, Destino de Inversión “A” Continuidad

(municipios que cuentan con Constancia en Sentido Positivo o remiten Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género)

I. Que el diseño de los proyectos esté alineado a las metodologías de las vertientes que defina la SISEMH	Hasta 3 puntos
II. a) Que cuenten con su constancia en sentido positivo la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de “El Programa”, cumplido con las metas establecidas, demostrado proactividad en la ejecución de las vertientes conforme al ejercicio fiscal 2022, 2021 o 2020 para el caso de los municipios que no participaron en el ejercicio fiscal 2022, pero fueron beneficiados con la constancia en sentido positivo en los años 2021 o 2020. b) Para los municipios beneficiados en el ejercicio fiscal 2020 o 2021 a los	Hasta 3 puntos

<p>que no se les entregó Constancia en Sentido Positivo, deberán entregar <b>Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género</b> que tendrá que detallar de manera exhaustiva y con probatorios (actas de sesiones y/o publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, listas de asistencia testadas, informe de capacitaciones con evaluaciones pre y post, informe de intervenciones y sus impactos, presupuesto destinado a estas acciones, entre otros), las acciones, programas, proyectos y reformas llevadas a cabo por el municipio durante el ejercicio fiscal posterior a la implementación de “El Programa”, y además reflejar si dieron continuidad a las metodologías de “El Programa” posterior al cierre del mismo</p>	<p><b>Hasta 3 puntos</b></p>
<p>III. Fundamentación de la necesidad de realizar acciones en el municipio orientadas a la prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, entre otras.</p>	<p><b>Hasta 1 punto</b></p>
<p>IV. Evidencia de acciones normativas y/u operativas ejecutadas por el municipio, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<p><b>Hasta 1 punto</b></p>
<p>V. Que el municipio justifique cómo se complementan los insumos adquiridos con el recurso 2020, 2021 y 2022 y/o 2021 en su participación en el proyecto 2023. Así como la presentación de la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores</p>	<p><b>Hasta 1 punto</b></p>
<p>VI. Actualización de las respuestas al Cuestionario “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”</p>	<p><b>Hasta 1 punto</b></p>

### Modalidad 1, Destino de Inversión “B” Apertura

<p>I. Que el diseño de los proyectos esté alineado a las metodologías de los ejes preventivos que defina la SISEMH.</p>	<p><b>Hasta 4 puntos</b></p>
<p>II. Fundamentación de la necesidad de realizar acciones en el municipio orientadas a la prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, entre otras.</p>	<p><b>Hasta 1 punto</b></p>
<p>III. Si es considerado municipio prioritario: con mayor índice de vulnerabilidad, con AVGM, los contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como los municipios identificados con alta incidencia de delitos de abuso sexual</p>	<p><b>Hasta 1 punto</b></p>



infantil, feminicidio, violaciones y/o violencia familiar (datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Nacional (SESNSP).	
IV. Evidencia de acciones normativas y/u operativas ejecutadas por el municipio, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	<b>Hasta 1 punto</b>
V. Que el municipio cumpla con los requerimientos establecidos para el Informe Situacional de violencia de género en el municipio.	<b>Hasta 2 puntos</b>
VI. Que el municipio responda en su totalidad, con veracidad y a detalle el Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia"	<b>Hasta 1 punto</b>

Para que el municipio pueda resultar seleccionado, deberá obtener un promedio mínimo de 8 puntos del Comité Dictaminador, de los 10 puntos totales de calificación; el Comité Dictaminador valorará conforme a los municipios que pasaron a la etapa de dictaminación, las calificaciones más altas y conforme al presupuesto disponible seleccionará qué municipios serán beneficiados.

La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador. El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

De no cumplir con los requisitos previos a la dictaminación, los proyectos no podrán ser considerados.

### 11.6. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

Los proyectos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un Comité Dictaminador que se conformará de la siguiente forma:

- Una persona representante de la SISEMH.
- Una persona representante del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.
- Una persona representante de la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad.
- Una persona representante de la Subsecretaría del Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- Una persona representante de la Fiscalía del Estado.
- Una persona representante de la Secretaría de Transporte.
- Una persona representante de la Secretaría de Educación Jalisco.
- La Dirección que opera "El Programa", quien fungirá como Secretaría Técnica.

- Una persona representante de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.

### 11.7. RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las solicitudes que resultaron susceptibles de ser apoyadas, se darán a conocer en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles después de la dictaminación, a través de la página oficial de la SISEMH.

El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El municipio deberá solventar las observaciones emitidas por el Comité Dictaminador en los plazos establecidos, mismas que se desprenden de los procesos de dictaminación.

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada solicitud durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información reservada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios.

### 11.8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN, ANEXO TÉCNICO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Una vez aprobado en dictaminación el municipio beneficiario, se deberá suscribir el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico entre la SISEMH y el Gobierno Municipal. Para ello, la SISEMH remitirá mediante correo electrónico los formatos del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, a la persona titular del Gobierno Municipal, con copia a las y los responsables designados.

Una vez recibidos los formatos de Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, el municipio beneficiario deberá completar dichos instrumentos con la fundamentación aplicable a sus atribuciones y competencias conforme a su normatividad vigente y remitirlos para su revisión y validación por parte de la SISEMH, previo a la firma por parte de los representantes en el municipio.

Una vez notificada la validación del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico de parte de la Dirección que opera "El Programa", el Gobierno Municipal debe remitirlos en físico, en un término no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos, en cuatro tantos de cada uno, a las instalaciones de la SISEMH firmados y sellados, por todas las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, mismos que deberán ser firmados al margen de cada hoja y al final de cada tanto, por las personas autorizadas para la suscripción del Convenio y Anexo Técnico.

Aunado a lo anterior, el Gobierno Municipal deberá remitir en formato físico y electrónico, además la siguiente documentación:

- I. Copia de contrato, listado de movimientos y carta de apertura de la cuenta bancaria productiva en la que especifique que se trata de una cuenta bancaria productiva, exclusiva

para el apoyo económico de “El Programa”; que deberá contener, nombre del municipio beneficiario, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta bancaria y nombre de la Institución Financiera. Asimismo, deberá contar con firma en tinta azul y sello original del titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería, debiendo entregar dos tantos.

- II. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el municipio beneficiado (una sola factura por todo el monto recibido), con los archivos electrónicos en formatos “PDF”, “XML” y verificación del SAT, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, así como contar con firma en tinta azul y sello en original del Titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería, debiendo entregarlos en dos tantos.

Los datos que tendrá la factura son:

- **Razón social:** Secretaría de la Hacienda Pública
- **RFC:** SPC130227L99
- **Domicilio:** Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro
- **Ciudad:** Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100
- **Régimen Fiscal:** 603 Personas Morales con fines no Lucrativos
- **Uso de CFDI:** GASTOS EN GENERAL
- **Forma de Pago:** TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
- **Método de Pago:** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
- **Clave de Unidad:** E4
- **Clave del producto y/o servicio:** 93151500
- **Concepto:** “Aportación del Gobierno del Estado del PROGRAMA BARRIOS DE PAZ”,

En concordancia con lo anterior, es importante mencionar que en el apartado de “Concepto” se deberá plasmar lo estipulado en el punteo anterior, así como la vertiente por el que el municipio fue beneficiado; de forma que, si el municipio fue beneficiado con dos vertientes, en su factura tendrá que ponerse el concepto por cada uno de sus vertientes, por ejemplo: “Aportación del Gobierno del Estado del PROGRAMA BARRIOS DE PAZ”. VERTIENTE EDUCANDO PARA LA IGUALDAD.

Además, por cada concepto, se deberá incluir la cantidad con la que fue beneficiado por la vertiente en mención, de tal manera que la suma de cada concepto refleje el total con el que el municipio fue beneficiado.

- III. Copia simple del nombramiento como servidor(a) público(a) e identificación oficial de las o los funcionarios públicos que suscribirán el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, debiendo entregar en dos tantos.

- IV. Oficio firmado en tinta azul y sellado en original por la hacienda municipal o responsable de la tesorería municipal que tiene conocimiento del apartado de Criterios de Gasto de las presentes ROP.
- V. Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento o punto de acuerdo certificado en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en “El Programa” en copia simple y con certificación en original.
- VI. Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia “El Programa”.
- VII. Identificación de la persona enlace del Municipio.
- VIII. Copia certificada del acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.
- IX. Constancia de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

Los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos deben formalizarse en el ejercicio fiscal 2023, los cuales deberán ser suscritos por el Gobierno estatal, representado por la persona titular de la SISEMH y por el Gobierno Municipal.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico que se suscriban para el logro de las metas planteadas, es responsabilidad de cada Gobierno Municipal.

### 11.9. DE LA GESTIÓN DE RECURSOS

La SISEMH gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, la transferencia de los recursos dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de los convenios, anexos técnicos y documentación requerida firmados por el municipio, y habiendo concluido los trámites administrativos correspondientes.

Los recursos serán depositados en una cuenta bancaria productiva específica que el gobierno municipal abrirá en la institución bancaria de su elección, la mencionada cuenta deberá ser para el uso, manejo y administración del desarrollo y ejecución del proyecto. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el monto asignado por la SISEMH para el desarrollo de las vertientes.

El recurso otorgado por la SISEMH que no se encuentre devengado y comprobado al 31 de diciembre de 2023, deberá reintegrarse con sus respectivos intereses mediante cheques certificados y/o por medio de transferencia electrónica a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

### 11.10. REALIZACIÓN DEL PROYECTO

A partir de la suscripción del instrumento jurídico el municipio beneficiario adquiere las siguientes obligaciones:

- I. Para el caso de las vertientes preventivas ejecutadas por el municipio en las que se intervenga directamente con atención a personas, deberán contar con un padrón para los efectos de “El Programa”, y contar con la versión pública como sujetos obligados y deberán observar las

disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

- II. El Gobierno Municipal, por conducto de los responsables de la ejecución de las vertientes, se compromete a asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea convocado por la SISEMH, quien deberá informar fecha, lugar y hora.
- III. Asistir en la fecha establecida por la SISEMH a la Reunión Informativa para el inicio y ejecución de las vertientes.
- IV. Deberá presentar dos informes por cada vertiente con la que fue beneficiado, uno parcial de los avances del proyecto y uno final, en las fechas indicadas por la SISEMH, desagregando por sexo y grupo etario los impactos poblacionales. Ambos informes deberán cargarse en la plataforma, así como entregarse de forma física. Éstos serán revisados por la Dirección que opera "El Programa" y, en el caso que existieran, devueltos a la persona(s) enlace con las observaciones correspondientes, para ser solventadas.
- V. El Gobierno Municipal podrá solicitar el cambio de persona responsable de la ejecución del recurso mediante escrito libre justificando el cambio.
- VI. El Gobierno Municipal que decida participar en la vertiente CECOVIM, deberán contemplar la facilitación de los 2 modelos de intervención: prevención y atención, no se podrá participar sólo por un modelo.
- VII. Para la ejecución de la vertiente CECOVIM se deberá considerar un espacio exclusivo en donde no se brinde ni se esté cerca de espacios que dan atención a mujeres.
- VIII. Los municipios beneficiados con la vertiente CECOVIM deberán gestionar con las autoridades correspondientes una línea telefónica abierta a la población y exclusiva para la vertiente.
- IX. Los municipios de apertura beneficiados con el eje CECOVIM deberán llevar a cabo la ceremonia de inauguración de las instalaciones, esto en los tiempos que marque la SISEMH durante la operación de "El Programa".
- X. Todos los municipios beneficiados con la vertiente CECOVIM, sean de Continuidad o Apertura, deberán colocar una placa identificativa en las Instalaciones donde se lleva a cabo los talleres de atención, dicha placa deberá ser validada previamente por el equipo coordinador de "El Programa".
- XI. Los municipios beneficiados con la vertiente Educando para la Igualdad deberán implementar réplicas del Curso de Verano para la Igualdad y así como de la jornada Estatal para la Prevención del Abuso Sexual Infantil.
- XII. Los municipios beneficiados con la vertiente "Nos Movemos Seguras" deberán instalar e inaugurar espacios seguros y gestionar la Homologación del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, o su homólogo en el municipio, para la tipificación del acoso sexual callejero.

### 11.10.1. DE LAS Y LOS PROFESIONISTAS

Las y los profesionistas contratados por el municipio bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios para implementar las metodologías deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Acreditar su formación en carreras orientadas a las ciencias sociales y humanidades, priorizando personas tituladas; o acrediten conocimientos en perspectiva de género masculinidades alternativas, derechos humanos, violencia contra las mujeres, etc. para cubrir las necesidades específicas de las metodologías.
- II. Entregar curriculum vitae, acreditaciones y/o conocimientos en materia perspectiva de género, masculinidades alternativas, derechos humanos, violencia contra las mujeres y otros documentos que lo avalen.
- III. Constatar no ser personas servidoras públicas en funciones y realizar el llenado de la carta protesta donde se manifieste lo anterior (Anexo VIII).
- IV. Contar con disponibilidad de horario para la ejecución de las vertientes a facilitar
- V. Corroborar que ha leído, estudiado y domina la metodología de la vertiente a facilitar.
- VI. Entregar un informe mensual individual y un informe final grupal de las actividades realizadas, mismos que deberán ser entregados a la persona enlace responsable de su vertiente.
- VII. Las y los profesionistas serán contratados a partir de la confirmación por parte de la SISEMH, previa validación de su documentación y presentación de la clase muestra. Se dará preferencia de contratación a aquellos perfiles que hayan recibido la profesionalización por parte de la SISEMH.
- VIII. Las y los profesionistas están obligados a asistir de manera puntual y permanente a todas las capacitaciones, profesionalizaciones, conversatorios, charlas, reuniones, visitas etc. que “El Programa” requiera o de lo contrario se dará de baja.
- IX. Las y los profesionistas deberán estar presentes en las visitas de seguimiento y supervisión, en caso contrario podrá darse de baja.
- X. El sueldo para profesionistas contratados en los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta deberá ser de \$15,000.00 mensuales brutos y para profesionistas del resto de los municipios del estado deberá ser de \$11,500.00 mensuales brutos. El pago podrá ser quincenal o mensual según el municipio lo indique, sin que en ningún momento se exceda del monto mensual estipulado. El municipio hará los trámites correspondientes para que el pago de las y los profesionistas contratados sea bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios y realizará la retención correspondiente al ISR.
- XI. Confirmar que, al momento de la comprobación del recurso ejercido para la contratación, el municipio comprobará a la SISEMH los pagos realizados a las y los profesionistas, debiendo realizar la comprobación de manera física y por medio de plataforma.



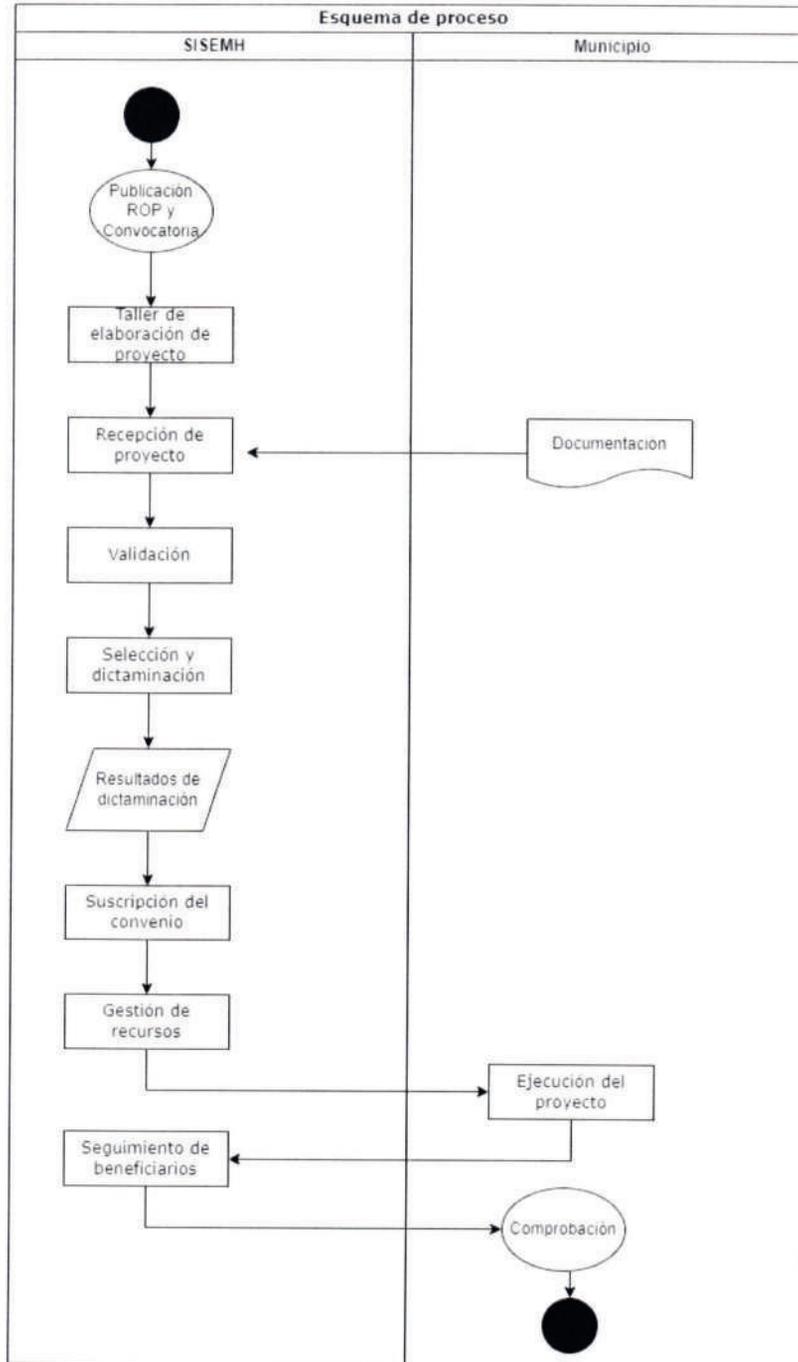
**11.11. SEGUIMIENTO A MUNICIPIOS BENEFICIARIOS**

Además de lo establecido anteriormente en las presentes ROP, los municipios beneficiarios contarán con las siguientes obligaciones:

- I. Acreditar que todas las personas que ejecutan la metodología cuenten con las capacitaciones requeridas por la SISEMH, a través de listas de asistencia, y evidencias fotográficas.
- II. Atender las visitas de campo realizadas por la SISEMH, a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión, operación y ejecución de las vertientes señalados en las presentes ROP, así como los requerimientos de información de las instancias de control y vigilancia, debiendo presentar la documentación que le sea requerida. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.
- III. Acompañar y resolver las dudas respecto a ejecución de metodologías, materiales, materiales de difusión o cualquier otro tema relacionado.
- IV. Presentar dos informes por cada vertiente con la que fue beneficiado, uno parcial de los avances de la vertiente y uno final donde se plasme todas las actividades realizadas durante la replicación de la vertiente en las fechas indicadas por la SISEMH desagregando por sexo y grupo etario los impactos poblacionales, los cuales deberán entregarse de manera física y en plataforma, se someterán a revisión y serán reenviados con observaciones para que sean solventadas por las personas que ejecutan las metodologías preventivas.
- V. Comprobar puntualmente la comprobación de gastos en las fechas establecidas.
- VI. Revisar puntualmente los entregables durante la ejecución de las metodologías preventivas.



11.12. ESQUEMA DE PROCESOS



### 12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

#### 12.1. SOLICITUD DE RECURSOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

La SISEMH, por conducto de la Dirección Administrativa, solicitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos para los municipios beneficiados, anexando lo siguiente:

- I. Oficio que contenga la solicitud de los recursos para la operación de “El Programa”, con la instrucción de pago de recursos para el municipio beneficiado, firmado por la persona funcionaria pública facultada de la SISEMH, la cual deberá contener:
  - Nombre del programa
  - Nombre del municipio beneficiado con el programa
  - Registro Federal de Contribuyentes del municipio beneficiado con el programa
  - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo de “El Programa”
  - Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal
  - Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, correspondiente al municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.
- II. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
- III. Convenio de Coordinación suscrito entre la SISEMH y el municipio y los anexos que se deriven del mismo.
- IV. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento o punto de acuerdo certificado mediante la cual se señala que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en “El Programa” y las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la suscripción del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
- V. Impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el municipio beneficiario de “El Programa”, firmado en original por la persona Encargada de la Hacienda Municipal y por la persona Titular de la Dirección que opera “El Programa”.
- VI. Impresión del Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
- VII. Documento bancario del municipio que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.
- VIII. Copia de las ROP únicamente en el primer trámite.

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso del municipio.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, evaluación, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección que Opera “El Programa” y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto, enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

### 12.2. COMPROBACIÓN DEL GASTO

Los Gobiernos Municipales deberán integrar a la Hacienda Pública Municipal los recursos, debiendo informar en su cuenta pública los recursos provenientes de este programa, aplicando para la ejecución y comprobación del gasto lo previsto en estas ROP, el convenio de coordinación, el Anexo Técnico, la legislación fiscal vigente y demás normatividad aplicable.

La documentación soporte del proceso del municipio, contratos, ejecución, expedientes, informes, supervisión, evidencias y comprobación del gasto, permanecerán bajo el resguardo del municipio, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes.

“El Programa” operativamente no podrá exceder al 31 de diciembre del 2023, deberá ser concluido de conformidad a los plazos establecidos en los convenios de coordinación suscritos.

Los Gobiernos Municipales y la SISEMH, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando estricto apego a las Reglas de Operación de “El Programa”, Convenios de Coordinación, Anexos Técnicos, así como la normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado o aplicado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubieren ejercido en los plazos establecidos por la SISEMH, así como los rendimientos obtenidos mediante cheques certificados o transferencia electrónica; para el caso de los cheques el costo de la certificación deberá ser cubierto por el municipio, en caso de optar por transferencia electrónica el municipio deberá solicitar mediante correo electrónico las líneas de captura señalando la cantidad del monto no ejercido y los intereses generados por la cuenta.

La SISEMH, comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública el recurso erogado de “El Programa” a más tardar el 31 de diciembre del 2023, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el cual deberá contener lo siguiente:

- Folio del beneficiario.
- Nombre del beneficiario.
- RFC del beneficiario.
- Monto del Apoyo.
- Referencia del número de solicitud de pago.

La SISEMH podrá disponer hasta del 2% del presupuesto de “El Programa” para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas ROP. Por gastos indirectos deberá entenderse: contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios; materiales, útiles y equipos menores de oficina;

materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; material impreso e información digital; material de limpieza; productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades; viáticos en el país; otros servicios de traslado y hospedaje; congresos y convenciones; otros mobiliarios y equipos de Administración.

### SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

#### 13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO<sup>11</sup>

No.	Nivel	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Meta 2023	Mecanismo de seguimiento
1	Fin	Porcentaje de percepción de inseguridad	Este indicador muestra el porcentaje de la población de 18 años y más que se siente insegura en su entidad federativa.	(Porcentaje de percepción de inseguridad (Realizado)/ Porcentaje de percepción de inseguridad (Programado))*100	74.20	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://ceplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://ceplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>
2	Propósito	Índice de percepción de inseguridad para mujeres mayores de 18 años (comprende la falta de castigo a delinquentes e inseguridad)	Este indicador mide la percepción de inseguridad de las mujeres jaliscienses. Para medir este índice se consideran dos variables: la percepción de las mujeres respecto a la falta de castigo a delinquentes y la percepción de mujeres respecto a la inseguridad.	(Para el cálculo de este indicador se contabiliza el total de mujeres de 18 y más años que se sienten o se perciben inseguras más la sumatoria de la percepción de mujeres en la falta de castigo entre la población de mujeres de 18 y más años jaliscienses encuestadas por 100. (Realizado)/Para el cálculo de este indicador se contabiliza el total de mujeres de 18 y más años que se sienten o se perciben inseguras más la sumatoria de la percepción de mujeres en la falta de castigo entre la población de mujeres de 18 y más años jaliscienses encuestadas por 100. (Programado))*100	52.87	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://ceplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://ceplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>
3	Resultados del	Porcentaje de cumplimiento de las modalidades y vertientes como acciones positivas tendientes a prevenir la violencia de género contra las mujeres mediante la ejecución de "El Programa".	Muestra el porcentaje de cumplimiento de "El Programa" mediante las vertientes de apoyo, modalidades, población objetivo directa, beneficiarios indirectos y	(Resultado de variables vertiente A + Resultado de variables vertiente B + Resultado de variables vertiente C + Resultado de variables modalidad 1 + Resultado de variables modalidad/5 *100)	100 <sup>13</sup>	Informe Anual de "El Programa". Listas de Asistencia y Registros internos de la Dirección de Prevención de las Violencias. SSAMVLV de la SISEMH. 2023.

<sup>11</sup> La presente tabla muestra la cadena de resultados directos de "El Programa" y los resultados para el desarrollo. Se muestran los elementos de Fin, Propósito y Componentes 1 y 2 correspondientes con sus respectivas actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) presupuestal y un indicador de seguimiento al objetivo general de "El Programa". Para consultar la versión ampliada de la MIR presupuestal, actualizada e información técnica de los indicadores, puede consultar en: <https://presupuestocudadano.jalisco.gob.mx/>

<sup>13</sup> La meta propuesta para el Porcentaje de resultados del Programa Barrios de Paz corresponde a una estimación; toda vez que es necesario conocer los resultados del ejercicio 2023.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

64

	Programa. <sup>12</sup> Otorgar apoyos económicos, capacitación y acompañamiento teórico metodológico a los municipios a fin de implementar acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres.		acciones positivas que los municipios implementan a fin de prevenir la violencia de género contra las mujeres.			
4	Componente 1	Total de apoyos económicos otorgados por el programa	Muestra el total de apoyos económicos otorgados a los municipios por el programa	(Apoyos entregados (Realizado)/Apoyos entregados (Programado))*100	22,00	Padron Único de Beneficiarios. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.
5	Actividad 1.1	Total de proyectos aprobados	Muestra el total de proyectos aprobados para el programa "Barrios de Paz"	(Proyectos aprobados (Realizado)/Proyectos aprobados (Programado))*100	52,00	Acta de dictaminación. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.
6	Actividad 1.2	Total de municipios beneficiados por el programa	Muestra el total de los municipios con proyectos beneficiados por el programa "Barrios de Paz"	(Proyectos beneficiados (Realizado)/Proyectos beneficiados (Programado))*100	22,00	Acta de dictaminación. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.
7	Actividad 1.3	Total de informes de actividades presentados por cada proyecto ejecutado de los municipios beneficiados	Muestra el total de informes de actividades presentados por cada proyecto ejecutado de los municipios beneficiados del programa "Barrios de Paz"	(Informes elaborados (Realizado)/Informes elaborados (Programado))*100	22,00	Informe final de El Programa. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.
8	Componente 2	Total de acciones realizadas para la operación del programa	Muestra el total de acciones de seguimiento realizadas por el equipo operativo para el cumplimiento de los objetivos del programa público "Barrios de Paz"	(Acciones realizadas (Realizado)/Acciones realizadas (Programado))*100	3,00	Informe final de El Programa. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.
9	Actividad 2.1	Total de capacitaciones brindadas a municipios en el tema de profesionalización a profesionistas	Muestra el total de capacitaciones brindadas a los municipios beneficiados en el tema de profesionalización a profesionistas correspondientes a los ejes preventivos del programa	(Capacitaciones brindadas (Realizado)/Capacitaciones brindadas (Programado))*100	10,00	Informe final de El Programa. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.

<sup>12</sup> La metodología de cálculo del indicador de resultados de "El Programa": Porcentaje de resultados del Programa Barrios de Paz, así como el reporte y avances, podrán ser consultados en el sitio web: <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/> en el apartado correspondiente al programa, una vez publicada la presente ROP.

10	Actividad 2.2	Total de municipios que instalan Comités de Contraloría Social	Muestra el total de municipios beneficiados que instalan los Comités de Contraloría Social	(Municipios beneficiados (Realizado)/Municipios beneficiados (Programado))*100	22,00	Actas de instalación de Comités de Contraloría Social. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.
11	Actividad 2.3	Total de visitas de seguimiento realizadas a los municipios beneficiados	Muestra el total de las visitas de seguimiento realizadas a los municipios beneficiados por el equipo operativo	Visitas realizadas (Realizado)/Visitas realizadas (Programado))*100	22,00	Listas de asistencia y fotografías. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.

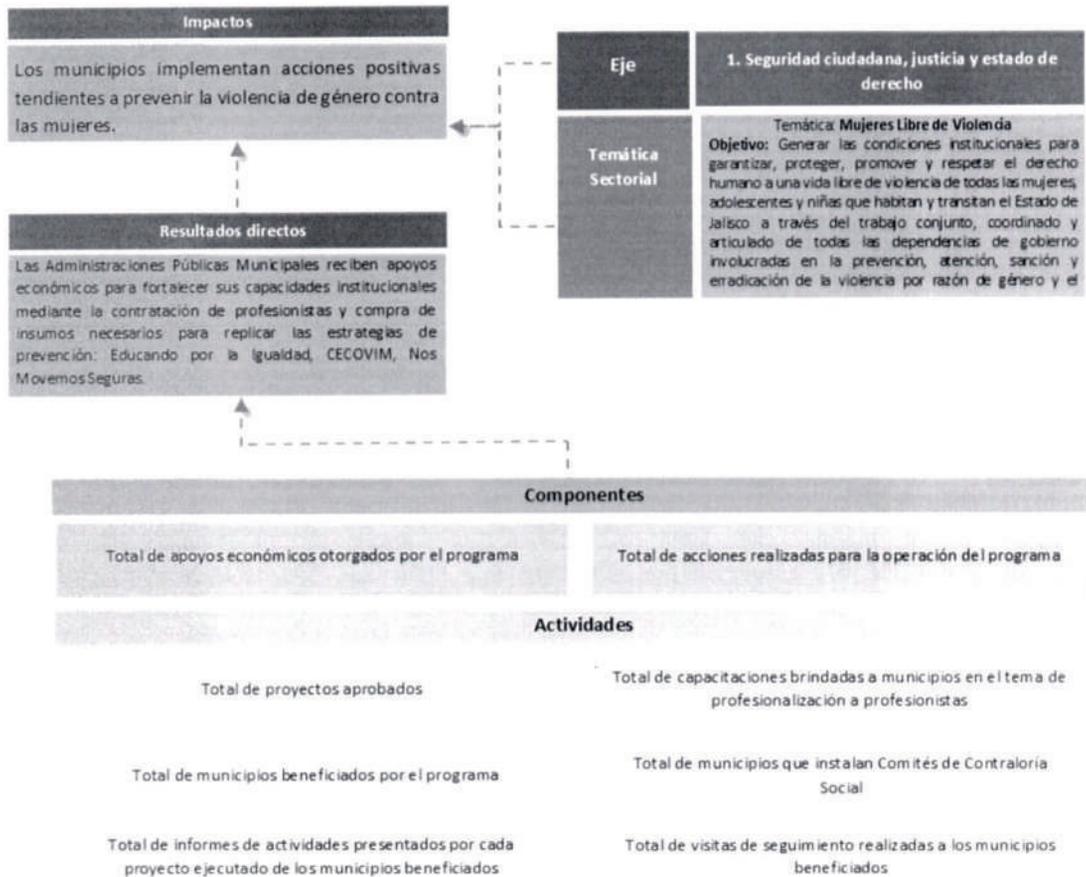
### 13.1 CADENA DE VALOR

Gráfico 3. Cadena de resultados

Nivel	Indicadores	Metas
Fin	Porcentaje de percepción de inseguridad	74.2
Propósito	Índice de percepción de inseguridad para mujeres mayores de 18 años (comprende la falta de castigo a delincuentes e inseguridad)	52.87
Resultados	Porcentaje de cumplimiento de las modalidades y variantes como acciones positivas tendientes a prevenir la violencia de género contra las mujeres mediante la ejecución de "El Programa".	100
Componente 1	Total de apoyos económicos otorgados por el programa	22
Actividad 1.1	Total de proyectos aprobados	52
Actividad 1.2	Total de municipios beneficiados por el programa	22
Actividad 1.3	Total de informes de actividades presentados por cada proyecto ejecutado de los municipios beneficiados	22
Componente 2	Total de acciones realizadas para la operación del programa	3
Actividad 2.1	Total de capacitaciones brindadas a municipios en el tema de profesionalización a profesionistas	10
Actividad 2.2	Total de municipios que instalan Comités de Contraloría Social	22
Actividad 2.3	Total de visitas de seguimiento realizadas a los municipios beneficiados	22

Fuente: Elaboración Propia

**Gráfico 4. Resultados de “El Programa” y efectos en el desarrollo**



*Fuente: Elaboración propia*



**14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>. Los avances de los indicadores que están contenidos en la MIR podrán ser consultados en el Portal Presupuesto Ciudadano (<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx>), ir a el botón “Transparencia”, posteriormente dar clic al botón “Seguimiento programas presupuestarios”, localizar la pestaña “Avance Físico”, elegir el año 2023. Posteriormente, en el buscador colocar el nombre del programa “Barrios de Paz” o usar el filtro de “Programa Presupuestario” en la columna “Categoría funcional-programática” y seleccionar: “837 Barrios de Paz”. Este programa entrega apoyos en una sola ministración al año por lo cual las metas se plantean de manera anual.

### 15. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de “El Programa”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido “El Programa” será auditado por la Contraloría del Gobierno del estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia. En caso de que “El Programa” no sea incluido en el PAE 2023 (Plan Anual de Evaluación), durante el ejercicio anual de las presentes ROP, la Dirección de Planeación Programática de la SISEMH será la responsable de establecer la agenda de evaluación y monitoreo de “El Programa”, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

El área encargada de la ejecución de “El Programa” deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación Programática. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gob.mx> a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

### SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

“El Programa” está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la Integración y/o Actualización de Padrones de Personas Beneficiarias en el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) del Gobierno del estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de mayo de 2019, donde se establece la estructura y catálogos para la transferencia de los padrones de personas beneficiarias, responsabilidades y el proceso de actualización.

La información sobre “El Programa” y el padrón de municipios beneficiarios, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultado en los siguientes sitios: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>, <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.

Las ROP se publicarán en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", además la SISEMH se encargará de difundir "El Programa", las ROP y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas de los ayuntamientos del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles para su consulta en la página oficial de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx>, así como en [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/234](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234).

Para consultar el avance en el ejercicio del gasto público de "El Programa", se deberá ingresar al Sistema de Información del Desempeño, en la página:

<https://gobiernoonline1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>

Para revisar el avance en el cumplimiento de metas, indicadores de gestión y desempeño realizadas a "El Programa" se podrá consultar el Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE), de "El Programa", se podrá consultar la siguiente liga <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/118/234> o de manera directa en: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=123&palabraClave=>.

Referente a las evaluaciones a "El Programa", se podrán consultar en la plataforma "Mis Programas" de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el apartado de "Información Complementaria" y "Evaluaciones", disponibles en la página:

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/755>

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en la publicidad e información relativa a "El Programa", debe utilizarse la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

### 16. 1 QUEJAS Y DENUNCIAS

Los Gobiernos Municipales interesados en la incorporación a "El Programa", tienen derecho a solicitar información relacionada con las ROP, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.



Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico se realizarán a través de la Dirección de Prevención de las Violencias para su seguimiento, y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3679 2470, a través del sitio oficial <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto> o por comparecencia en las oficinas de la SISEMH ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Cuando las quejas o denuncias impliquen presuntas faltas administrativas cometidas por personal de la SISEMH, podrán ser dirigidas directamente ante el Órgano Interno de Control, situado en el piso 1 de la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección que opera “El Programa” integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios así, como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera semestral y/o anual según las fechas indicadas por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> haciendo clic al botón “Actores sociales”, en donde se desplegará una lista a la que hay que seleccionar “SISEMH\_Barrios de Paz”. Se descargará un archivo en formato Excel que contendrá los siguientes apartados para consulta:

- Número de Beneficiarios
- Nombre o Razón Social de Organización/Municipio
- Municipio
- Tipo de Apoyo
- Concepto del Apoyo
- Monto
- Fecha de Entrega
- Año
- Tipo de Beneficiario

### 18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La SISEMH, a través de la Dirección de Prevención de las Violencias, promoverá, impulsará y apoyará la creación y funcionamiento de los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin en los municipios beneficiarios de “El Programa”, lo cual se realizará mediante actas que elaborarán los mencionados municipios, con el objetivo de dar seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas de “El Programa”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas de desarrollo social en la Administración Pública Estatal.

El seguimiento a las acciones de la Contraloría Social y los medios de verificación que de ésta deriven, se podrán consultar en la página web del programa, en la siguiente liga: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Como una buena práctica, se considera para la actualización de las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio 2024, el involucramiento del Consejo Ciudadano de las Mujeres como órgano auxiliar de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de carácter plural, participativo, consultivo, permanente y honorífico, que la acompaña en lo relativo a sus programas y proyectos para el cumplimiento de sus objetivos.

### SECCIÓN VI. OTROS

#### 19. CONVOCATORIA "BARRIOS DE PAZ" EJERCICIO FISCAL 2023.

##### ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" 2023

Para que los Municipios del Estado de Jalisco participen en El Programa "Barrios de Paz", para el ejercicio fiscal 2023.

**OBJETIVO:** Otorgar apoyos económicos, capacitación y acompañamiento teórico metodológico a los municipios a fin de implementar acciones para la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

**PRIMERA. PARTICIPANTES:** La Población Potencial son los 125 municipios del Estado de Jalisco. Pudiendo beneficiar hasta 24 municipios conforme a la disponibilidad presupuestal; dando prioridad a los 57 municipios prioritarios descritos en el Anexo II.

**SEGUNDA. MODALIDADES DE APOYO:** "El Programa" busca otorgar recurso económico, así como acompañamiento teórico y práctico, a los municipios del estado de Jalisco, a través de dos modalidades de apoyo: Modalidad 1: Apoyo económico monetario y Modalidad 2: Capacitación especializada y asesoría; para la implementación de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas, a través de las ejecuciones de las vertientes:

- Vertiente "A" Educando para la Igualdad (EPI).
- Vertiente "B" Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)
- Vertiente "C" Nos Movemos Seguras (NMS)

Para participar en la convocatoria, los municipios deberán presentar dos o hasta tres proyectos alineados a las vertientes "A", "B" y/o "C"; en ningún momento se podrán presentar dos proyectos alineados a la misma vertiente.

**TERCERA. MONTO DE APOYO:** Para los municipios que han sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores para la replicación de dos o tres vertientes, podrán ser acreedores al destino de inversión

correspondiente a “Continuidad”; mientras que los municipios que ejecuten alguna de las vertientes por primera vez podrán ser acreedores al destino de inversión correspondiente por “Apertura”.

- **Monto por destino de inversión “A” Continuidad:** \$530,000.00 para los municipios de San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Puerto Vallarta; y \$418,000.00 para el resto de los municipios.
- **Monto por destino de inversión “B” Apertura:** \$574,000.00 para los municipios de Guadalajara y Zapopan; y \$462,000.00 para el resto de los municipios.

**CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** Los municipios interesados en participar deberán presentar mínimo dos y hasta tres proyectos alineados a las vertientes “A”, “B” y/o “C”; en la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar> y adjuntar los documentos requeridos (deberán ser legibles); de acuerdo con el destino de inversión para el cual puede aplicar, correspondiente a “Continuidad” o “Apertura”.

El desglose de cada uno de los requisitos necesarios para cada uno de los criterios de elegibilidad, se podrán observar en las Reglas de Operación de “El Programa”.

**A. Destino de inversión: Continuidad**

1. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir convenio.
2. Participar en la convocatoria que para tal efecto emita la SISEMH.
3. Realizar un proyecto de intervención por cada vertiente.
4. Fundamentación de la necesidad de realizar acciones preventivas en el municipio.
5. Evidencia de acciones normativas y/u operativas
6. Relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores.

**B. Destino de inversión: Apertura**

1. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir convenio.
2. Participar en la convocatoria que para tal efecto emita la SISEMH.
3. Informe situacional de violencia de género del municipio (uno por municipio).
4. Realizar un proyecto de intervención por cada vertiente.
5. Fundamentación de la necesidad de realizar acciones preventivas en el municipio.
6. Evidencia de acciones normativas y/u operativas

**QUINTA. CRITERIOS DE GASTO:** Para la operación de “El Programa” los municipios beneficiarios deberán utilizar el recurso otorgado, de acuerdo a los Criterios de Gasto establecidos y descritos en los Lineamientos del Gasto por Vertientes de Apoyo (Anexo VII), en apego al destino de inversión por el que participaron.

**SEXTA. VIGENCIA:** La presente convocatoria estará vigente desde su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y hasta los 15 días naturales posteriores a su emisión.

**SÉPTIMA. DATOS PARA DUDAS O ACLARACIONES:** Para mayor información, favor de contactarse al correo electrónico: [barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx) o al número 33 38 31 72 08, ambos a cargo de la Coordinación del Programa Barrios de Paz, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

**20. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto las Reglas de Operación de El Programa: "Barrios de Paz" del ejercicio fiscal 2022, publicadas el 15 de marzo de 2022 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**LAURA ANGELICA PÉREZ CISNEROS**

Subsecretaria de Igualdad de Género como encargada del Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

21. ANEXOS  
ANEXO I. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA

Programa Presupuestario 837<sup>14</sup>  
Barrios de Paz

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta 2023	Unidad de medida	Meta institucional	Mecanismo de seguimiento	Supuesto
Fin	Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.	Porcentaje de percepción de Inseguridad	(Porcentaje de percepción de inseguridad (Realizado)/ Porcentaje de percepción de inseguridad (Programado)) *100	INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021.	Anual	74.20	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://portal.mide.jalisco.gob.mx/">https://portal.mide.jalisco.gob.mx/</a>	Las y los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la conciliación de la seguridad ciudadana y el estado de derecho.
Propósito	Las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan en Jalisco cuentan con las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia, con el trabajo conjunto coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de	Índice de percepción de inseguridad para mujeres mayores de 18 años (comprende la falta de castigo a delincuentes e inseguridad)	(Para el cálculo de este indicador se contabiliza el total de mujeres de 18 y más años que se sienten o se perciben inseguras más la sumatoria de la percepción de mujeres en la falta de castigo entre la población de mujeres de 18 y más años jaliscienses)	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cifras del 2020.	Anual	52.87	Índice	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://portal.mide.jalisco.gob.mx/">https://portal.mide.jalisco.gob.mx/</a>	Las normas locales, leyes, Código Civil y Penal, reglamentos, protocolos, entre otros; están actualizadas y armonizadas de conformidad con los estándares internacionales.

<sup>14</sup> La Matriz de indicadores de Resultados de "El Programa" está sujeta a modificaciones programáticas de acuerdo al presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023. Para consultar la información actualizada y técnica de indicadores, puede consultar en: [https://portal.presupuesto.gob.mx/jalisco/esp\\_mx/sup/indicadores](https://portal.presupuesto.gob.mx/jalisco/esp_mx/sup/indicadores)

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

74

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta 2023	Unidad de medida	Meta Institucional	Mecanismo de seguimiento	Supuesto
	género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)		encuestadas por 100. (Realizado)/Para el cálculo de este indicador se contabiliza el total de mujeres de 18 y más años que se sienten o se perciben inseguras más la sumatoria de la percepción de mujeres en la falta de castigo entre la población de mujeres de 18 y más años jaliscienses encuestadas por 100. (Programado)/*100							
Componente 1	G1-Apoyos económicos entregados a municipios a través del programa Barrios de Paz (AVGM)	Total de apoyos económicos otorgados por el programa	(Apoyos entregados (Realizado)/ Apoyos entregados (Programado)) *100	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.	Trimestral	22.00	Apoyo	100%	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.	Las Municipalidades presentan proyectos apoyados a las Reglas de Operación para acceder a los recursos de El Programa.
Actividad 1.1	G1-01 Aprobación de proyectos presentados por los municipios programa público "Barrios de Paz"	Total de proyectos aprobados	(Proyectos aprobados (Realizado)/ Proyectos aprobados (Programado)) *100	Acta de dictaminación. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.	Trimestral	52.00	Proyecto	100%	Acta de dictaminación. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.	Los municipios presentan propuestas de proyectos que cumplen con todos los requisitos establecidos para la obtención de beneficios que ofrece el programa según Reglas de Operación
Actividad 1.2	G1-02 Municipios apoyados a través del programa público "Barrios de Paz"	Total de municipios beneficiados por el programa	(Proyectos beneficiados (Realizado)/Proyectos beneficiados (Programado)) *100	Acta de dictaminación. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.	Trimestral	22.00	Proyecto	100%	Acta de dictaminación. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.	Los municipios presentan propuestas de proyectos que cumplen con todos los requisitos establecidos para la obtención de beneficios que ofrece el programa según Reglas de Operación
Actividad 1.3	G1-03 Informe de actividades presentados por los	Total de informes de actividades presentados por cada proyecto ejecutado de los municipios	(Informes elaborados (Realizado)/Informes elaborados (Programado)) *100	Informe final de El Programa. Dirección de Prevención	Trimestral	22.00	Informe	100%	Informe final de El Programa. Dirección de Prevención de las	La ejecución de los proyectos sucede de acuerdo al cronograma establecido desde la convocatoria

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta 2023	Unidad de medida	Meta Institucional	Mecanismo de seguimiento	Supuestos
			en elaborados (Programado)	de las Violencias SISEMH 2023.					Violencias, SISEMH 2023.	
			*100							
Componente 2	G2-Acciones operativas y de seguimiento realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Barrios de Paz (AVGM)	Acciones realizadas (Realizado)/Acción es realizadas (Programado)		Informe final de El Programa. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.	Trimestral	3.00	Acción	100%	Informe final de El Programa. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.	Los municipios presentan sus reportes de ejecución y comprobación de gastos en tiempo y forma. El Programa se ejecuta en los momentos previstos, sin obstáculos para la liberación y dispersión del recurso.
Actividad 2.1	G2-01 Capacitación a las y los profesionistas contratados por los municipios beneficiados en las metodologías correspondientes a los ejes preventivos.	Total de capacitaciones brindadas a municipios en el tema de profesionalización a profesionistas	(Capacitaciones brindadas (Realizado)/Capacitaciones brindadas (Programado))	Informe final de El Programa. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.	Trimestral	10.00	Capacitación	100%	Informe final de El Programa. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.	Los municipios, junto con la Dirección Responsable del Programa se coordinan para planear la agenda de capacitaciones
Actividad 2.2	G2-02 Instalaciones de Comités de Contraloría Social en los municipios beneficiados	Total de municipios que instalan Comités de Contraloría Social	(Municipios beneficiados (Realizado)/Municipios beneficiados (Programado))	Actas de instalación de Comités de Contraloría Social. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.	Trimestral	22.00	Municipio	100%	Actas de instalación de Comités de Contraloría Social. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.	Los municipios, junto con la Dirección Responsable del Programa se coordinan para planear la agenda de capacitaciones.
Actividad 2.3	G2-03 Vistas de seguimiento a los municipios beneficiados	Total de vistas de seguimiento realizadas a los municipios beneficiados	(Visitas realizadas (Realizado)/Visitas realizadas (Programado))	Listas de asistencia y fotografías. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.	Trimestral	22.00	Visita	100%	Listas de asistencia y fotografías. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023.	Los gobiernos municipales facilitan la comunicación con el personal operativo de El Programa para la estrategia de seguimiento.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### ANEXO II. MUNICIPIOS PRIORITARIOS<sup>15</sup>

Municipios	Mayor índice de vulnerabilidad	Señalados en la solicitud de Declaratoria de Alerta Violencia contra las Mujeres	Contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago	Secretariado Ejecutivo								
				Abuso Sexual	Alta incidencia, tasa 10 mil habitantes	Feminicidio	Alta incidencia, tasa 10 mil habitantes	Violación	Alta incidencia, tasa 10 mil habitantes	Violencia familiar	Alta incidencia, tasa 10 mil habitantes	
Amezcua				X	No							
Atemajac de Brizuela	X											
Atzacac	X											
Autlán de Navarro				X	Si					X		No
Bolaños	X											
Cabo Corriente	X											
Cañadas de Obregón	X											
Casimiro Castillo						X		No				
Chuatlán	X											
Colotlán						X		No				
Concepción de Buenos Aires	X											
El Grullo									X		Si	
El Salto	X	X	X	X	No				X		No	No
Encarnación de Díaz	X											
Guadalajara		X		X	No	X		No	X		X	Si
Huejuquilla el Alto	X											
Ixtlahuacán de los Membrillos	X			X	Si						X	Si
Jaliscoatlán	X											
Jesús María	X											
Juanacatlán			X									
Lagos de Moreno		X		X	No				X		No	No





**ANEXO III. PROPUESTA DE REDACCIÓN DE PUNTO DE ACUERDO**

*“Se autoriza al Gobierno Municipal de **XXXXX**, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de **XXXXX**, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del estado de Jalisco y publicada en su página oficial el **XX de XXXX** del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2023. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio respectivo a **C. XXXXXXXXXXXX, C. XXXXXXXX, C. XXXXXXXXXXXX, C. XXXXXXXX.**” En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de **XXXXX** al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.*

ANEXO IV. CARTA DE NO RESTRICCIÓN

DRA. PAOLA LAZO CORVERA

SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

ENTRE MUJERES Y HOMBRES

P R E S E N T E

C. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, en mi cargo de Presidenta/e Municipal del Ayuntamiento Constitucional de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jalisco, ratifico el interés del Ayuntamiento en participar en la convocatoria del Programa Estatal Barrios de Paz, del ejercicio fiscal 2023, y en cumplimiento de lo previsto en las correspondientes Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco" el día XX de XXXX de 2023, tengo a bien señalar que:

1. Los datos proporcionados para participar con el proyecto de intervención, con las vertientes de \_\_\_\_\_, son ciertos y resultado de los diagnósticos generados en el municipio, con apoyo de los estadísticos a nivel entidad y federación, existiendo el compromiso de presentar la documentación que los ampara, cuando sea requerida.
2. Con el proyecto propuesto se persigue cumplir con la obligación de ejercer atribuciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, conforme el artículo 37 fracción XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, por lo que no existen intereses de lucro, proselitismo político electoral, partidista, religioso, ni enriquecimiento ilegítimo.
3. En caso de resultar aprobado el proyecto, durante su ejecución y aplicación de los recursos, se garantizará que no exista conflicto de interés en las contrataciones o convenios que se realicen con respecto de las personas involucradas para dicha ejecución.
4. El municipio no ha sido beneficiado en este ejercicio fiscal 2023 con recurso público o con ningún otro específicamente otorgado para ejecutar el proyecto de intervención en las vertientes con que se participa.
5. Que no se ha gestionado, ni se gestionarán otros recursos públicos para la realización de las actividades señaladas en este proyecto durante el presente ejercicio fiscal. En caso de que se reciban apoyos para actividades similares o complementarias, se informará a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto, formando parte además del informe final.
6. Que se sujeta expresamente a los procedimientos de incumplimiento descrito en las reglas de operación, ante la posible existencia de las causales previstas, así como a los procedimientos de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en los casos de desvío o ejercicio indebido de recursos públicos, y cualquier otra conducta sancionable, prevista en la ley.

ATENTAMENTE



\_\_\_\_\_, Jalisco, \_\_\_\_\_ de 2023

PRESIDENTA/E MUNICIPAL

\_\_\_\_\_

**ANEXO V. FORMATO CARTA DE TRANSFERENCIA DE DATOS**

**COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE DATOS  
Programa "BARRIOS DE PAZ, EJERCICIO FISCAL 2023"**

C. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, en mi cargo de Presidenta/e Municipal del Ayuntamiento Constitucional de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jalisco, ratifico el interés del Ayuntamiento en participar en la convocatoria del Programa Estatal Barrios de Paz, del ejercicio fiscal 2023, y en cumplimiento de lo previsto en las correspondientes Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco" el día XX de XX de 2023, tengo a bien señalar que:

Como sujeta/o obligada/o en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me comprometo a recabar la información que resulte de la ejecución de "El Programa", y a solicitar la autorización, de la o el titular o representante de quienes se recaben datos personales, a través del Aviso de Privacidad del Municipio de XXXXXXXX para transferir información confidencial a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco "SISEMH", para los efectos legales, estadísticos, específicos, de interés general, exclusivos del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento a las bases, principios y procedimientos que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, garantizando el derecho a su debida protección, como un derecho constitucional previsto en el artículo 6, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 7 y 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 9, 19, 24, 30 y 44 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y 2 fracción IV, 20, y 25 fracciones XV y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_, Jalisco, \_\_\_\_\_ de 2023

PRESIDENTA/E MUNICIPAL

\_\_\_\_\_



### ANEXO VI. COMPROBACIÓN DE VERTIENTES DE APOYO ANTE LA SISEMH

El municipio deberá presentar de manera física y en plataforma un informe parcial por vertiente de apoyo el XX de xxxxx de 2023 de los avances de la ejecución de la metodología, así como la comprobación del ejercicio de los recursos erogados hasta el momento y desagregando por sexo y grupo etario los impactos poblacionales.

El municipio deberá presentar de manera física y en plataforma un informe final por vertiente de apoyo el XX de xxxxxx del 2023, con proyección al cierre año, que consiste en la sistematización final de la experiencia en un documento, así como evidencia fotográfica/audiovisual, que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo de la ejecución de la metodología de la vertiente, sus resultados y alcances, además de la información que la SISEMH considere oportuna, con la finalidad de comprobar el ejercicio del gasto y el cumplimiento de los objetivos planteados en las vertientes y desagregando por sexo y grupo etario los impactos poblacionales.

Las observaciones de la SISEMH, en caso de haberlas, referentes a los informes finales, así como las solventaciones por parte del municipio a las mismas, se harán a más tardar el día XX de xxxxx de 2023.

 El municipio deberá entregar evidencia de los materiales de difusión, mediante una versión digital y física de los mismos, que se hayan pagado con recurso del presente programa.

### ANEXO VII. LINEAMIENTOS DE GASTOS POR VERTIENTES DE APOYO

Para "El Programa" Barrios de Paz, los municipios beneficiarios deberán observar los siguientes criterios de gasto como referencia para la gestión operativa.

La siguiente tabla especifica los montos de gasto permitidos por tipo de modalidad y por cada una de las vertientes, así como las compras y gastos que están autorizados, de manera que no se pueden realizar compras o pagos fuera de lo establecido a continuación:

<b>VERTIENTE "A" EDUCANDO PARA LA IGUALDAD</b>			
<b>GASTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL GASTO</b>	<b>DESTINO DE INVERSIÓN</b>	
		<b>CONTINUIDAD</b>	<b>APERTURA</b>
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	<b>MOBILIARIO:</b> Sillas de oficina, sillas plegables, archiveros, escritorios, mesas plegables.	\$10,000.00	\$36,000.00
	<b>EQUIPO DE OFICINA:</b> Computadoras, Laptop, proyector, impresora, bocinas (baffle para perifoneo o talleres), micrófonos, memorias USB, pintarrón, rotafolio, toldo.		
	<b>PAPELERÍA Y MATERIALES:</b> Tóner y/o tinta para impresoras, hojas blancas, hojas de colores, sobres bolsa, cartulinas, papelotes, tijeras, corrector líquido, foamy, colores, pegamento,, borrador para pintarrón, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, lentejuelas, crayolas, papel de china, plumas, lápices, marcadores, sacapuntas, borradores, papel rotafolio, cinta adhesiva, folders, clips, broches para archivo, perforadora, engrapadora, grapas, quitagrapas, notas adhesivas post-it, papel contac, cajas para archivo.	\$10,000.00	\$17,000.00
	<b>MATERIAL DE DIFUSIÓN:</b> Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa, uniformes (playeras), gafetes, porta-gafete y cordón para gafete.	\$11,000.00	\$15,000.00

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

84

<p>Actividades que refuerzan la vertiente</p>	<p><b>COMPRAS, INSUMOS Y ACTIVIDADES QUE REFUERZAN LA VERTIENTE:</b></p> <p><b>MATERIAL BIBLIOGRÁFICO:</b> Libros de literatura infantil y juvenil que sirvan como apoyo de los temas que aborda la metodología de forma lúdica los cuales pueden ser los siguientes títulos (exclusivamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cuentos de buenas noches para niñas rebeldes 1(2017) y 2(2018). Editorial Planeta.</li> <li>-Vidas que inspiran. Mujeres que cambiaron al mundo (2018). Editorial Hiperlibro.</li> <li>-Mujeres geniales (2017). Editorial Santillana.</li> <li>-Había una vez: mexicanas que hicieron historia (2019). Penguin Random House.</li> <li>Las niñas son de ciencias. 25 científicas que cambiaron al mundo (2018). Penguin Random House.</li> <li>-Mujeres en el deporte. 50 valientes atletas que jugaron para ganar (2018). Editorial Santillana.</li> <li>-Mujeres de ciencia. 50 pioneras intrépidas que cambiaron el mundo (2017). Editorial Santillana.</li> <li>-Cuentos para niños que se atreven a ser diferentes. Historias verdaderas de chicos asombrosos que cambiaron al mundo sin matar dragones (2018). Penguin Random House.</li> <li>-Rosa Caramelo (2012). Editorial Kalandraka.</li> <li>-La historia de los bonobos con gafas (2013) Kalandraka.</li> <li>-Malena ballena (2010) Zorro rojo.</li> <li>-La declaración de los derechos de las mamás y los papás (2018). Ediciones Tecolote.</li> <li>-La declaración de los derechos de las niñas y los niños (2015) Ediciones Tecolote.</li> <li>-Arturo y clementina (2012). Editorial Kalandraka.</li> <li>- El libro rojo de las niñas (2013). Editorial Ob Stare.</li> </ul> <p><b>INSUMOS PARA EL CURSO DE VERANO PARA LA IGUALDAD</b></p> <p><b>MATERIAL DE DIFUSIÓN:</b> Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas,</p>	<p>\$8,000.00</p>	<p>\$13,000.00</p>
---	---	-------------------	--------------------

	<p>playeras con el logo del curso de verano para niñas, niños y adolescentes, pines, cilindros para agua y bolsas personalizadas con la imagen del curso de verano.</p> <p><b>PAPELERÍA Y MATERIALES:</b> Hojas de colores, sobres, cartulinas, libretas, papelotes, tijeras, foamy, lápices de colores, pegamento, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, brochas, lentejuelas, brillantina, crayolas, papel de china, papel crepé, pintura acrílica, tijeras infantiles, ojos movibles, plumones de colores, gises, papel kraft, hojas opalinas tamaño carta, cajas para archivo.</p> <p><b>MATERIALES DEPORTIVOS:</b> Pelotas, aros, conos, cuerdas para saltar.</p> <p>Contratación de cuentacuentos, obras de teatro y títeres.</p>		
<p>Contratación de servicios profesionales</p>	<p>Perfiles orientados a las áreas de humanidades y ciencias sociales, preferentemente aquellas que estén tituladas o acrediten conocimientos en perspectiva de género masculinidades alternativas, derechos humanos, violencia contra las mujeres, etc. para cubrir las necesidades específicas de las metodologías, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas.</p> <p>Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta el sueldo mensual bruto de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios realizándose la retención de ISR correspondiente. Para el resto de los municipios el sueldo mensual bruto de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios</p>	<p>Para Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Puerto Vallarta: Hasta \$480,000.00</p> <p>Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00</p>	<p>Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, y Zapopan: Hasta \$480,000.00</p> <p>Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00</p>

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

86

	asimilados a salarios, realizándose la retención de ISR correspondiente		
Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute la vertiente	Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2023" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).	\$11,000.00	\$13,000.00
	Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)		

VERTIENTE "B" CECOVIM			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DESTINO DE INVERSIÓN	
		CONTINUIDAD	APERTURA
Compra y gastos, única y exclusivamente de los	<b>MOBILIARIO:</b> Sillas de oficina, sillas plegables, archiveros, escritorios y/o mesas plegables.	\$12,000.00	\$42,000.00
	<b>EQUIPO DE OFICINA:</b> Computadoras, Laptop, proyector, impresora, bocinas (bafle para talleres), micrófonos memorias USB, pintarrón, rotafolio, toldo.		
	<b>PAPELERÍA Y MATERIALES:</b> Tóner y/o tinta para impresoras, hojas blancas bond tamaño carta y oficio, pliegos de papel para rotafolio, folders tamaño carta y oficio, broches para archivo, engrapadora, clips, grapas, quita-grapas, perforadora, tijeras, corrector líquido, marca textos de color amarillo, marcador para pintarrón pegamento, borrador para pintarrón, plastilina, plumas color azul y negro, notas adhesivas post-it, etiquetas, lápiz de grafito, lápiz bicolor azul y rojo, cuadernos, cutter, cajas para archivo.	16,000.00	\$22,000.00

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

siguientes objetos:			
	<b>MATERIAL DE DIFUSIÓN:</b> Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa uniformes (playeras), gafetes, porta-gafete y cordón para gafete.	\$11,000.00	\$15,000.00
Contratación de servicios profesionales	<p>Perfiles orientados a las áreas de humanidades y ciencias sociales, preferentemente aquellas que estén tituladas o acrediten conocimientos en perspectiva de género masculinidades alternativas, derechos humanos, violencia contra las mujeres, etc. para cubrir las necesidades específicas de las metodologías, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas.</p> <p>Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta el sueldo mensual bruto de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios realizándose la retención de ISR correspondiente. Para el resto de los municipios el sueldo mensual bruto de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios, realizándose la retención de ISR correspondiente.</p>	<p>Para San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, y Puerto Vallarta: Hasta \$480,000.00</p> <p>Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00</p>	<p>Para Guadalajara, y Zapopan: Hasta \$480,000.00</p> <p>Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00</p>
Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute la vertiente	<p>Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2023" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).</p> <p>Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)</p>	\$11,000.00	\$15,000.00

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

88

VERTIENTE "C" NOS MOVEMOS SEGURAS			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DESTINO DE INVERSIÓN	
		CONTINUIDAD	APERTURA
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	<b>MOBILIARIO:</b> Archiveros, escritorios, sillas de oficina, toldos, sillas plegables, mesas plegables.	\$12,000.00	\$42,000.00
	<b>EQUIPO DE OFICINA:</b> Computadoras, Laptop, proyector, impresora, bocinas (baffle para perifoneo o talleres), micrófonos, memorias USB, pintarrones, rotafolio, toldo.		
	<b>PAPELERÍA Y MATERIALES:</b> Tóner y/o tinta para impresoras, hojas blancas, hojas opalina, hojas de colores, sobre bolsa, folders, broches para archivo, cartulinas, papelotes, marcadores, tijeras, corrector líquido, cinta adhesiva, pegamento, borrador para pintarrón, marcadores para pintarrón, estambre, pellón, pintura acrílica, pinceles, pintura vinílica, brochas, perforadora, plumas tinta azul, engrapadora, grapas, quita-grapas, papel contac, notas adhesivas post-it, cajas para archivo, tablas con clip tamaño oficio.	\$14,000.00	\$21,000.00
	<b>MATERIAL DE DIFUSIÓN:</b> Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, calcomanías, vinil, impresos en trovicel, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresas, uniformes (playeras) gafetes, porta-gafete y cordón para gafete.	\$13,000.00.	\$16,000.00

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

<p>Contratación de servicios profesionales</p>	<p>Perfiles orientados a las áreas de humanidades y ciencias sociales, preferentemente aquellas que estén tituladas o acrediten conocimientos en perspectiva de género masculinidades alternativas, derechos humanos, violencia contra las mujeres, etc. para cubrir las necesidades específicas de las metodologías, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas.</p> <p>Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta el sueldo mensual bruto de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios realizándose la retención de ISR correspondiente. Para el resto de los municipios el sueldo mensual bruto de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios, realizándose la retención de ISR correspondiente.</p>	<p>Para San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Puerto Vallarta: Hasta \$480,000.00</p> <p>Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00</p>	<p>Para Guadalajara y Zapopan: Hasta \$480,000.00</p> <p>Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00</p>
<p>Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute la vertiente</p>	<p>Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2023" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).</p> <p>Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)</p>	<p>\$11,000.00</p>	<p>\$15,000.00</p>

La entrega de los recursos se ajustará a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en las ROP, y demás técnico-administrativas contenidas en la presente convocatoria. Respecto a los montos establecidos en las tablas anteriores se podrá reorientar hasta un 30% del total del rubro por concepto del gasto y deberá hacerlo del conocimiento mediante oficio dirigido a la Dirección de Prevención de las Violencias (Anexo X).

Se manifiesta, que los topes máximos y mínimos para compras y/o pagos de servicios deberá apegarse plenamente a la señalada a continuación, manifestando que cualquier compra y/o monto fuera de lo permitido, no será cubierto con recurso de "El Programa". Estos topes pueden variar de acuerdo al índice inflacionario hasta un 10%.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

90

TABLA DE TOPES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA COMPRAS Y PAGOS DE SERVICIO		
CONCEPTO	MONTO	
	MÍNIMO	MÁXIMO
<b>MOBILIARIO</b>		
ARCHIVERO	\$ 2,000.00	\$4,950.00
ESCRITORIO	\$ 2,000.00	\$4,950.00
MESA PLEGABLE	\$800.00	\$1,650.00
SILLA PLEGABLE	\$300.00	\$550.00
SILLA DE OFICINA	\$800.00	\$1,650.00
<b>EQUIPO DE OFICINA</b>		
BOCINA (BAFLE)	\$500.00	\$1,1000.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$6,000.00	\$13,200.00
IMPRESORA	\$1,000.00	\$4,400.00
LAPTOP	\$6,000.00	\$13,200.00
MICRÓFONO	\$200.00	\$770.00
MULTIFUNCIONAL	\$4,000.00	\$7,700.00
PINTARRÓN	\$705.00	\$870.00
PROYECTOR	\$1,000.00	\$2,750.00
ROTAFOLIO (90CM x 70CM)	\$1,940.00	\$2,639.00
TOLDO	\$1,000.00	\$2,750.00
<b>PAPELERÍA Y MATERIALES</b>		
ACUARELAS	\$13.00	\$27.5025.00
BORRADOR PARA PINTARRÓN	\$18.00	\$550.00
BRILLANTINA O DIAMANTINA (50 A 100 GR)	\$20.00	\$440.00
BROCHAS (PINCEL) POR PIEZA	\$2.00	\$5.500
BROCHES PARA ARCHIVO	\$25.00	\$38.50
CAJA PARA ARCHIVO (PAQ. C/5 PIEZAS)	\$225.00	\$285.00
CARTULINAS (100 PZ)	\$400.00	\$517.00
CINTA ADHESIVA (18mm x 33mm) PZ.	\$14.50	\$20.90.00
CLIPS	\$10.00	\$33.00

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

91

COLORES	\$30.00	\$88.00
CORRECTOR LÍQUIDO	\$10.00	\$19.80
CRAYOLAS	\$20.00	\$880.00
CUADERNO PROFESIONAL	\$15.00	\$33.00
CUTTER	\$10.00	\$27.50
ENGRAPADORA	\$50.00	\$110.00
ESTAMBRE	\$20.00	\$77.00
ETIQUETAS (PARA NOMBRE DE PERSONAS)	\$30.00	\$77.00
FOAMY PLIEGO	\$18.00	\$51.50
FOLDERS (PAQUETE)	\$195.00	\$297.00
GISES COLOR CAJA 150 PIEZAS	\$80.00	\$165.00
GISES BLANCO CAJA 150 PIEZAS	\$50.00	\$90.00
GLOBOS (PAQUETE)	\$20.00	\$55.00
GOMA DE BORRAR	\$7.00	\$11.00
GRAPAS STANDAR	\$20.00	\$33.00
HOJAS BLANCAS T/C PAQUETE 500	\$90.00	\$143.00
HOJAS BLANCAS T/O PAQUETE 500	\$90.00	\$143.00
HOJAS COLORES (500 PZ) T/C PAQUETE 500	\$325.00	\$585.00
HOJAS OPALINA T/C PAQUETE 100	\$100.00	\$145.00
LÁPIZ DE GRAFITO (PRECIO POR PIEZA) precio por pieza)	\$2.00	\$5.00
LÁPICES BICOLOR (AZUL/ROJO) CAJA C/12	\$75.00	\$110.00
LENTEJUELAS (BOLSA por pieza)	\$13.00	\$20.00
MARCADORES DE COLORES (PRECIO POR PIEZA)	\$10.00	\$20.00
MARCADOR PARA PINTARRÓN (PRECIO POR PIEZA)	\$15.00	\$28.00
MARCATEXTOS (PRECIO POR PIEZA)	\$8.00	\$22.00
NOTAS ADHESIVAS POST IT	\$30.00	\$85.00
OJOS MOVIBLES (PRECIO POR PAQUETE DE 100 O MÁS PIEZAS)	\$20.00	\$50.00
PAPEL CONTAC (ROLLO 45CM. x 20 MTS.)	\$239.00	\$330.00
PAPEL CREPÉ (PAQUETE CON 10 PZS)	\$165.00	\$300.00
PAPEL DE CHINA (100 PIEZAS SURTIDO)	\$70.00	\$200.00

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

92

PAPEL KRAFT (PRECIO POR METRO)	\$1.5	\$5.50
PAPEL ROTAFOLIO (PAQUETE)	\$219.00	\$302.00
PAPELOTES (PAQUETE C/50 PIEZAS)	\$125.00	\$160.00
PEGAMENTO (1KG)	\$153.00	\$180.00
PELLÓN (POR METRO)	\$7.00	\$20.00
PERFORADORA MANUAL METÁLICA (DOS ORIFICIOS)	\$89.00	\$120.00
PINCELES (100 PIEZAS)	\$100.00	\$270.00
PINTARRÓN (60CM x 90CM)	\$705.00	\$870.0
PINTURA ACRÍLICA (250 ML)	\$64.00	\$87.00
PINTURA VINÍLICA FRASCO INDIVIDUAL	\$9.00	\$39.00
PLASTILINA	\$10.00	\$28.00
PLUMAS (PRECIO ESTIMADO POR PIEZA)	\$2.00	\$6.00
SACAPUNTAS (PRECIO ESTIMADO POR PIEZA)	\$1.00	\$4.00
SOBRES BOLSA (T/C 100 PIEZAS)	\$308.00	\$630.00
TELA POR METRO	\$20.00	\$330.00
TIJERAS	\$20.00	\$495.00
TIJERAS INFANTILES	\$10.00	\$330.00
TÓNER/TINTA	\$1,480.00	\$2,079.00
USB	\$100.00	\$275.00
<b>MATERIAL DE DIFUSIÓN</b>		
BANNERS (1 PZS, 80X180)	\$250.00	\$495.00
CORDÓN PARA GAFETE (PIEZA)	\$5.00	\$8.00
CUADRÍPTICOS	\$0.59	\$2.00
DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES	Máximo \$1,650.00	
LONAS (1 PZS 80X180)	\$120.00	\$165.00
PERIFONEO	Máximo \$2,200.00	
PLACA IDENTIFICATIVA CECOVIM	Máximo \$3,300.00	
PLAYERAS	\$85.00	\$90.00
PORTA GAFETES (10 PIEZAS)	\$135.00	\$155.00
ROTULACIÓN DE BARDAS	Máximo \$4,950.00	
ROTULACIÓN DE OFICINA	Máximo \$4,950.00	

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

93

TRÍPTICOS, VOLANTES O FLYERS (PAPEL COUCHE)	\$0.89	\$2.00
POSTERS O CARTEL	\$2.75	\$5.00

## IMPORTANTE

Todos los gastos serán considerados con el valor actual del mercado. La SISEMH se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o adecuaciones de montos, así como cotizaciones de los conceptos mencionados en el proyecto.

Todos los gastos realizados con el recurso del estado deberán ser comprobados a la SISEMH mediante factura, XML, verificación del SAT, constancia de situación fiscal de la persona física o moral que emita la factura. En el caso de pago a profesionistas, deberá ser acreditado a través de recibo de honorarios o lista de raya.

Todo lo anterior deberá ser entregado en físico y estar firmado en tinta azul, con sello en original por la tesorería municipal.

En la comprobación del recurso, no se pueden combinar facturas de vertientes distintas, cada vertiente deberá tener las propias. En esa sintonía, tampoco es válido combinar recursos correspondientes a distintos criterios de gasto en una misma factura.



ANEXO VIII. CARTA PROTESTA

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
PROGRAMA BARRIOS DE PAZ 2023

Guadalajara, Jal., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA  
ENTRE MUJERES Y HOMBRES (SISEMH)  
PRESENTE

Por la presente el/la que suscribe \_\_\_\_\_, con  
RFC \_\_\_\_\_, profesionista de la vertiente de apoyo:

- "A" Educando para la Igualdad
- "B" CECOVID Modelo Preventivo
- "B" CECOVID Modelo de Atención
- "C" Nos Movemos Seguras

En el municipio de \_\_\_\_\_, manifiesto y hago constar bajo protesta de decir verdad que durante TODO el periodo que prestaré mi servicio profesional en la operación del Programa Barrios de Paz del ejercicio 2023 no me desempeñaré como servidor/a público/a y contaré con la disponibilidad total para cumplir con la jornada de trabajo completa y con todas las actividades planteadas en la metodología, en apego a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa en su punto 11.10.1. DE LAS Y LOS PROFESIONISTAS "Las y los profesionistas contratados por el municipio bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios para implementar las metodologías deberán cumplir con lo siguiente: inciso III. Constatar no ser personas servidoras públicas en funciones y realizar el llenado de la carta protesta donde se manifieste lo anterior; inciso IV. Contar con disponibilidad de horario para la ejecución de las metodologías; inciso V. Corroborar que ha leído, estudiado y domina la metodología de la vertiente a facilitar".

Así mismo manifiesto que la firma plasmada es auténtica y me pertenece.

Atentamente  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de profesionista)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de persona enlace)



C.c.p. Archivo

**ANEXO IX. CUESTIONARIO**

**Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia**

El objetivo de este cuestionario es conocer la situación actual de los municipios del estado de Jalisco frente a las políticas públicas municipales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y considerar los resultados en la elaboración de las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**1. ¿Su municipio cuenta con Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia aprobado por el Pleno?**

1. Sí
2. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 7

**2. ¿Su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia está publicado?**

- a. Sí
- b. No

i. Fecha de publicación: DD/MM/AAAA

**3. ¿Su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ha sido reformado?**

- a. Sí
- b. No

i. Fecha de última reforma: DD/MM/AAAA

**4. ¿Su municipio ya tiene instalado su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?**

- a. Sí
- b. No

i. Fecha de instalación: DD/MM/AAAA

Si respondió que no, pasar a la pregunta 6.

**5. ¿Cuántas veces ha sesionado de manera ordinaria y extraordinaria su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?**

No. Sesiones Ordinarias:

No. Sesiones Extraordinarias:

**6. ¿En la administración pasada su municipio contaba con Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?**

- a. Sí
- b. No

i. ¿Sigue vigente?

1. Sí
2. No

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

96

7. ¿Dentro del PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 se contempla recurso etiquetado para la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (atención, prevención, sanción y erradicación)?

- a. Sí
- b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 9

8. ¿Cuánto, en dónde y cuál es la finalidad del recurso etiquetado municipal?

Dependencia	Monto etiquetado	Objetivo (prevención, atención, sanción, erradicación)	Acción específica
Instancia Municipal de las Mujeres <ul style="list-style-type: none"><li>- Acciones de prevención</li><li>- Unidad de Atención Integral</li><li>- Otras</li></ul>			
Comisaría Municipal <ul style="list-style-type: none"><li>- Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia</li><li>- Unidad de Búsqueda/Protocolo Alba</li><li>- Otras</li></ul>			
DIF Municipal <ul style="list-style-type: none"><li>- UAVI</li><li>- Otras</li></ul>			
Servicios Médicos Municipales			

Dependencia	Monto etiquetado	Objetivo (prevención, atención, sanción, erradicación)	Acción específica
Juzgados Municipales			

**9. ¿Su municipio actualmente cuenta con acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres y niñez?**

- a. Sí, (Enumere 5 acciones)
  - i.
  - ii.
  - iii.
  - iv.
  - v.
- b. No

**10. ¿Recibieron en 2020 y/o 2021 y/o 2022 alguna participación federal para la prevención de la violencia por razón de género?**

- a. Sí
  - i. ¿Cuál?
  - ii. Monto:
- b. No

**11. ¿Recibieron en 2022 y/o 2021 y/o 2020 alguna participación estatal para la prevención de la violencia por razón de género?**

- a. Sí
  - i. ¿Cuál?
- b. No

Si contestó Barrios de Paz, pasar a la pregunta 12, si no, pasar a pregunta 15

**12. Si recibió en 2020 Barrios de Paz señale lo siguiente:**

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
  - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
  - ii. Mobiliario: (qué se compró)
  - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
  - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
  - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
  - vi. Viáticos: (cuánto se gastó)
  - vii. Material COVID: (cuánto se gastó)

**13. Si recibió en 2021 Barrios de Paz señale lo siguiente:**

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
  - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
  - ii. Mobiliario: (qué se compró)
  - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
  - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
  - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
  - vi. Viáticos: (cuánto se gastó)
  - vii. Material COVID: (cuánto se gastó)

**14. Si recibió en 2022 Barrios de Paz señale lo siguiente:**

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
  - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
  - ii. Mobiliario: (qué se compró)
  - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
  - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
  - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
  - vi. Viáticos: (cuánto se gastó)
  - vii. Material COVID: (cuánto se gastó)

**15. ¿Su Reglamento Municipal de Policía y Buen Gobierno o equivalente contempla la falta administrativa por acoso sexual en el espacio público?**

- a. Sí
  - i. Artículo del Reglamento que lo contempla:
- b. No

**16. En materia de atención integral a mujeres víctimas de violencia, señala aquí las Unidades de Atención Integral con las que cuenta su municipio:**

- a. Unidad Metropolitana y/o Regional de Atención Integral a Mujeres y Niñez de SISEMH: Sí/No
- b. Unidad de Atención a Violencia Intrafamiliar de Sistema DIF (UAVI): Sí/No
- c. Unidades de Atención en Servicios Médicos Municipales
- d. Otra:
  - i. ¿Cuál?
- e. Ninguna

**17. ¿La Instancia Municipal de las Mujeres en su municipio cuenta con Unidad de Atención?**

- a. Sí
- b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 20

**18. ¿Cómo está conformada su Unidad de Atención en la IMM?**

- a. Psicólogas/os
  - i. No. de profesionistas
- b. Abogadas/os
  - i. No de profesionistas
- c. Trabajadoras/es sociales
  - i. No. de profesionistas
- d. Otras:
  - i. No. de profesionistas

19. ¿Las y los profesionistas de las Unidades de Atención, sólo otorgan servicio de atención?

- a. Sí
- b. No
  - i. ¿Qué otro servicio otorgan?

20. ¿Su municipio cuenta con Unidad Especializada Policial de Atención Integral a Mujeres y seguimiento a medidas y órdenes de protección o equivalente?

- a. Sí
- b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 24

21. ¿Cómo está conformada su Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

- a. No de policías operativos:
  - i. Mujeres:
  - ii. Hombres:
- b. No de patrullas, motos u otro automotór:
- c. No de personal en cabina (Centros de mando y cabinas):
- d. No. de dispositivos de geolocalización:

22. ¿Su Unidad Especializada Policial se encuentra establecida dentro de la normativa municipal (Reglamento de la Administración Pública, Reglamento de Policía y Buen Gobierno y/o Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)?

- a. Sí
- b. No

23. ¿Cuál es el estado de fuerza total de su municipio?

- 1. No. de policías:
  - i. Mujeres
  - ii. Hombres
- 2. No. patrullas u otro vehículo automotor:

24. ¿Recibieron en 2020 y/o 2021 y/o 2022 alguna participación federal para el fortalecimiento y/o creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

- a. Sí
  - i. ¿Cuál?
  - ii. Monto:
- b. No

25. ¿Recibieron en 2022 y/o 2021 y/o 2020 alguna participación estatal para el fortalecimiento y/o creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

- a. Sí
  - i. ¿Cuál?
- b. No

Si contestó Estrategia Ale, pasar a la pregunta 22, si no, ha terminado el cuestionario

26. Si recibió en 2020 Estrategia Ale señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
  - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
  - ii. Mobiliario: (qué se compró)
  - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
  - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
  - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
  - vi. Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilito)
  - vii. Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
  - viii. Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
  - ix. Uniformes: (cuántos)

27. Si recibió en 2021 Estrategia Ale señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
  - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
  - ii. Mobiliario: (qué se compró)
  - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
  - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
  - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
  - vi. Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilito)
  - vii. Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
  - viii. Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
  - ix. Uniformes: (cuántos)

28. Si recibió en 2022 Estrategia Ale señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
  - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
  - ii. Mobiliario: (qué se compró)
  - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
  - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
  - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
  - vi. Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilito)
  - vii. Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
  - viii. Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
  - ix. Uniformes: (cuántos)



**ANEXO X. OFICIO REORIENTACIÓN DEL RECURSO**

**OFICIO:**  
Xxxxxxx, Jalisco XX de xxx de 2023  
**ASUNTO:** Reorientación del recurso

**ALMA GUADALUPE GUERRERO GARCÍA**  
Directora de Prevención de las Violencias de la Secretaría  
de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres.  
**PRESENTE:**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, a la vez atendiendo al Anexo VII LINEAMIENTOS DE GASTOS POR VERTIENTES DE APOYO de las ROP remitimos la información solicitada que se indica:

*“La entrega de los recursos se ajustará a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en las ROP, y demás técnico-administrativas contenidas en la presente convocatoria. Respecto a los montos establecidos en las tablas anteriores se podrá reorientar hasta un 30% del total del rubro por concepto del gasto, justificando el motivo y deberá hacerlo del conocimiento mediante oficio dirigido a la Dirección de Prevención de las Violencias (Anexo X).”*

En ese sentido, hacer de su conocimiento la manera específica de reorientación del gasto, indicando a detalle los rubros involucrados, vertiente y los motivos:

<b>VERTIENTE</b>	SELECCIONE UNA OPCIÓN
------------------	-----------------------

<b>MOTIVOS</b>	
----------------	--



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

102

RUBRO ORIGEN	CANTIDAD	RUBRO DESTINO	CANTIDAD (MÁXIMO 30%)

Así mismo manifestar que el presupuesto reasignado no modifica el monto otorgado para la vertiente de apoyo de:

SELECCIONE UNA OPCIÓN

Sin más por el momento, me despido, agradeciendo una vez más su fina atención e invaluable apoyo, reafirmando estar en la mejor disposición para continuar colaborando en equipo.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre completo y cargo de Tesorero/a



C.c.p.  
C.c.p.

### ANEXO XI. ACRÓNIMOS Y GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

<b>CECOVIM</b>	Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas Contra las Mujeres
<b>CFDI</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet
<b>CURP</b>	Clave Única de Registro de Población
<b>DPV</b>	Dirección de Prevención de las Violencias
<b>EPI</b>	Educando para la Igualdad
<b>ENVIPE</b>	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>IPM</b>	Índice de Paz México
<b>NMS</b>	Nos Movemos Seguras
<b>PMI</b>	Punto de Monitoreo Inteligente
<b>PUB</b>	Padrón Único de Beneficiarios
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes
<b>ROP</b>	Reglas de Operación
<b>SISEMH</b>	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

**Acta de Dictaminación:** Documento que muestra los resultados de la deliberación de la Comisión Dictaminadora.

**Ampliación presupuestal:** Acción de aumentar el recurso que existía previamente.

**Anexo Técnico:** el documento que forma parte integral del Convenio de Coordinación que suscriben el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales para el otorgamiento del recurso, el cual deberá contener las características señaladas.

**Árbol de problemas:** Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entender la problemática para proponer acciones y posibles soluciones.



**Beneficiarios:** Los municipios que resultaron seleccionados y accedieron al recurso otorgado por El Programa.

**Cobertura geográfica:** Es el alcance territorial de "El Programa", en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

**Comisión dictaminadora:** Es el grupo de personas que evalúa y elige los proyectos que recibirán el financiamiento.

**Comité Técnico de Programas:** Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan de "El Programa".

**Contraloría Social:** Es un mecanismo en el que los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

**Convenio de Coordinación:** Se refiere al instrumento jurídico mediante el cual se obliga a gestionar la entrega del recurso a los municipios y éstos se obligan a destinar los recursos asignados exclusivamente a los fines y en las modalidades previstas en los proyectos aprobados por la SISEMH.

**Convocatoria:** Es el anuncio e invitación a participar en El Programa.

**Criterios de elegibilidad:** Son aquellos criterios mínimos con los que el municipio debe contar para poder participar en la convocatoria de "El Programa".

**Criterios de gasto:** Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido del Programa Asociaciones por la Igualdad.

**Criterios de selección:** Son aquellos criterios que serán considerados y evaluados para la selección de proyectos que serán beneficiados con el recurso monetario que otorga El Programa.

**Derechos Humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

**Días hábiles:** Los días laborables, serán considerados en este caso de lunes a viernes de cada semana del ejercicio fiscal 2023, salvo los señalados en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Días naturales:** Los 365 días con los que cuenta el ejercicio fiscal 2023 año (366 en año bisiesto).

**Dictaminación:** Mecanismo que describe el proceso que determina qué proyectos se beneficiarán con el recurso.

**Dirección que opera el programa:** Dirección de Prevención de las Violencias, perteneciente a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**El Programa:** Se refiere a "El Programa" Barrios de Paz.

**Entregables:** Al producto o servicio que cumple los objetivos del proyecto y se establece en el Anexo técnico correspondiente de cada Convenio de Coordinación.



**Evaluación:** Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

**Gastos indirectos de "El Programa":** Son aquellos gastos generados por la SISEMH que corresponde al porcentaje de indirectos de "El Programa" que podrán aplicar en los siguientes conceptos para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, asimilados a salarios, pago de viáticos, insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de transporte e internet.

**Guarniciones:** Son los elementos parcialmente enterrados, comúnmente de concreto hidráulico o mampostería, que se emplean principalmente para limitar las banquetas, franjas separadoras centrales, camellones o isletas y delinear la orilla del pavimento.

**Indicador:** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones de "El Programa", monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos de "El Programa"), o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos de "El Programa").

**Mapas de calor:** Representaciones gráficas de los datos utilizando colores para indicar el nivel de actividad

**Municipio participante:** Se refiere a los Gobiernos y Administraciones de una demarcación política y territorial municipal que participan en El Programa.

**Monto otorgado:** Se refiere al recurso público aprobado para la ejecución de cada proyecto.

**Matriz de Marco Lógico:** Es una herramienta de trabajo, de carácter instrumental, que funciona como una carta de navegación para los proyectos en torno a sus objetivos y mecanismos para lograrlos.

**Objetivo:** Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público

**Perspectiva de Género (PEG):** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo:** Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del estado de Jalisco que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, en el que se deben asentar las metas y retos del sector público.

**Población objetivo:** Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos de "El Programa" y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.



**Población potencial:** Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

**Problema público:** Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

**Programa:** Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

**Reglas de Operación (ROP):** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso otorgado y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, no discrecionalidad y de manera equitativa, eficaz y eficiente.

**Seguimiento:** Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

**SISEMH:** Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial          | \$214.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$640.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$990.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

JUEVES 16 DE MARZO DE 2023  
NÚMERO 44. SECCIÓN VI  
TOMO CDVI

**REGLAS** de Operación del Programa Estatal  
“Barrios de Paz” de la Secretaría de Igualdad  
Sustantiva entre Mujeres y Hombres, ejercicio  
2023. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)